

MEMORIA

Annual 2006



SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS

MEMORIA

ANUAL 2006



DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE CHILE
AVDA. LIBERTADOR BDO. O´HIGGINS 1449 - PISO 12
SANTIAGO - CHILE

WWW.SVS.CL

ISSN 0718-3097

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier
medio del contenido de este libro,
siempre y cuando se mencione la fuente.





MEMORIA

INDICE

AREA INSTITUCIONAL

| | |
|---------------------------------|----|
| Misión de la SVS | 6 |
| Historia de la Superintendencia | 7 |
| Principales Funciones | 8 |
| Organización de la SVS | 9 |
| Areas de Apoyo Institucional | 16 |

AREA DE VALORES

| | |
|------------------------|----|
| Logros | 40 |
| Leyes y Normativa | 44 |
| Supervisión | 47 |
| Registros | 49 |
| División Investigación | 51 |

AREA DE SEGUROS

| | |
|-------------------|----|
| Logros | 54 |
| Leyes y Normativa | 56 |
| Supervisión | 58 |
| Registros | 61 |

| | |
|-------------------------------------|----|
| PERSPECTIVAS DE LA SVS PARA EL 2007 | 70 |
|-------------------------------------|----|

| | |
|--------------------------|----|
| EJECUCION PRESUPUESTARIA | 74 |
|--------------------------|----|



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



De izquierda a derecha
Armando Massarente Silva, Fiscal de Valores
Hernán López Böhner, Intendente de Valores
Alberto Etchegaray de la Cerda, Superintendente
Olvaldo Macías Muñoz, Intendente de Seguros
Gonzalo Zaldívar Ovalle, Fiscal de Seguros



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Misión de la SVS



Contribuir al desarrollo económico del país mediante el logro de mercados de valores y seguros confiables y eficientes, a través de una supervisión eficaz y una regulación moderna que permita tanto resguardar los derechos de los inversionistas y asegurados, como facilitar el rol de los demás agentes de estos mercados. Nuestro accionar estará basado en el principio de la buena fe y la probidad en la función pública





1865

Se dispone en el Código de Comercio una forma de supervisión de las Sociedades Anónimas, que en su artículo 436 permite al Presidente de La República nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos.

1904

La ley N° 1.712 reglamentó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, las que estaban sujetas a la designación de “inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras”.

1924

Mediante el D.L. N° 93 se reglamentan las operaciones de Bolsa. Donde se establece la existencia de un inspector en Santiago y otro en Valparaíso. El mismo año se complementó el régimen legal de las sociedades anónimas, a través del D.L. N° 158, en especial respecto de la responsabilidad de los organizadores que invitaban al público a suscribir acciones y a la de los peritos técnicos que las informaban; y por último, creó la Inspección de Sociedades Anónimas.

1927

La Ley N° 4.228 deroga la Ley N° 1.712 y crea la Superintendencia de Compañías de Seguros.

1928

La Ley N° 4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

1931

Por medio del D.L. N° 251 se fusionaron los dos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

1980

Mediante el D.L. N° 2.538, se establece la creación definitiva de la Superintendencia de Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



FUNCIÓN SUPERVISORA.

Corresponde al control y vigilancia que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de sus fiscalizados.

FUNCIÓN NORMATIVA.

Corresponde a la capacidad que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros de efectuar una función reguladora, mediante la dictación de normas o instrucciones para el mercado y las entidades que lo integran. Es decir, establecer el marco regulatorio para el mercado.

FUNCIÓN DE EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

Corresponde a la facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros exigir el cumplimiento de la ley y del marco regulatorio, basándose en los antecedentes emanados de la supervisión y de investigaciones ad-hoc.

FUNCIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS.

Corresponde a la capacidad que posee la Superintendencia de Valores y Seguros de promover diversas iniciativas para el desarrollo del mercado, por medio de la elaboración y colaboración para la creación de nuevos productos e instrumentos de regulación, así como la posterior difusión de los mismos.

Estas funciones se reflejan a través de las facultades que señala el artículo 4° de la ley orgánica, sin perjuicio de otras existentes en el mismo estatuto y en otras leyes reguladoras del mercado.





La Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. La Ley Orgánica de esta Superintendencia, D.L. N° 3.538 de 1980, establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, siendo nombrado por el Presidente de la República.

La Superintendencia de Valores y Seguros está estructurada sobre la base de una Intendencia de Valores y una Intendencia de Seguros, una Fiscalía de Valores, una Fiscalía de Seguros y una División de Administración y Recursos Humanos. A nivel de staff, se encuentran la División de Estudios y Relaciones Internacionales y la Unidad de Auditoría Interna.

AREA DE VALORES.

Organización

El Área de valores está integrada por la Intendencia de Valores y la Fiscalía de Valores. A su vez, la Intendencia de Valores está integrada por cuatro Divisiones: Investigación, Control Financiero, Control de Intermediarios y Control de Fondos Patrimoniales.

Principales Funciones

La Intendencia de Valores está a cargo de un Intendente, colaborador directo del Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las Divisiones. El ámbito de acción de la Intendencia es el mercado de valores; especialmente en lo relativo a sociedades anónimas, bolsas de valores; fondos patrimoniales y sus respectivas sociedades administradoras; emisores e intermediarios de valores de oferta pública, bolsas y corredores de productos, sociedades clasificadoras de riesgo y auditores.

Las principales funciones de la Intendencia de Valores son, entre otras:

- Ejecutar las políticas fijadas para su área por el Superintendente y cooperar en su determinación;
- Velar por la oportuna y veraz información y el respeto de la fe pública con que debe operarse en el mercado de valores, y
- Fiscalizar a las personas o entidades que operen en el mercado de valores hasta su liquidación o cesación de actividades.

En cuanto a las Divisiones que forma la Intendencia de Valores, sus funciones son las siguientes:

- 1) **División Investigación:** está encargada de dirigir y coordinar las investigaciones que la Superintendencia realice por casos de trasgresión a la ley y normas del mercado de valores. Esta unidad, depende de un Comité formado por el propio Superintendente, el Intendente y el Fiscal de Valores.
- 2) **División de Control Financiero:** le corresponde velar por el cumplimiento de las normas y políticas sobre información y fiscalización de las sociedades anónimas y de otros emisores de títulos de oferta pública.



3) **División de Control de Intermediarios:** le corresponde la supervisión y regulación de las actividades realizadas por las bolsas de valores, bolsas de productos, cámaras de compensación de instrumentos derivados, empresas de depósito y custodia de valores, corredores de bolsa de valores, corredores de bolsas de productos y agentes de valores, contribuyendo de esta manera, a la existencia de mercados de valores y productos agropecuarios equitativos, ordenados, competitivos y transparentes.

4) **División Control Fondos Patrimoniales:** es responsable de desarrollar la regulación y fiscalización de la industria de fondos de terceros y sus respectivas sociedades administradoras. Específicamente, sus funciones se relacionan con la autorización de existencia de las sociedades administradoras, la aprobación de los reglamentos internos de los fondos y la inscripción de sus valores en el registro oficial. Además, la División tiene a su cargo la supervisión de la evolución financiera y las actividades de las entidades referidas.

Son competencia de la Fiscalía las siguientes materias:

- Estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas que competan al área de valores;
- Participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares a impartirse a los entes fiscalizados;
- Colaborar en la determinación de las políticas de planificación, fiscalización, investigación y demás propias del área de valores.

ENTIDADES SUPERVISADAS AREA DE VALORES

| ENTIDADES | REFERENCIA LEGAL |
|---|--|
| Emisores de Valores | Ley N° 18.045 |
| Sociedades anónimas abiertas | Ley N°s 18.045 y 18.046 |
| Sociedades en comandita por acciones | Ley N° 18.045 |
| Agentes de valores | Título VI, Ley N° 18.045 |
| Corredores de bolsas | Título VI, Ley N° 18.045 |
| Bolsas de valores | Título VII, Ley N° 18.045 |
| Administradoras de fondos mutuos y los fondos que administren | DL N° 1.328, de 1976 |
| Administradoras de fondos de inversión y los fondos que administren | Ley N° 18.815 |
| Administradoras de fondos de inversión de capital extranjero y los fondos que administren | Ley N° 18.657 |
| Clasificadoras de riesgo | Ley N° 18.660, octubre 1987 – hoy título XIV de la Ley N° 18.045 |
| Empresas de valores y custodia de valores | Ley N° 18.876 |
| Audidores externos independientes | Art. 52, Ley N° 18.046 |
| Arrendamiento de vivienda con promesa de compra-venta, administradoras de fondos para la vivienda, sociedades inmobiliarias | Ley N° 19.281, de 27.12.93 |



ENTIDADES SUPERVISADAS AREA DE VALORES

| ENTIDADES | REFERENCIA LEGAL |
|---|--|
| Bolsas de productos agropecuarios | Ley N° 19.220 de 31.5.93 |
| Asociaciones de agentes de valores | Art. 35, Ley N° 18.045 |
| Emisores de valores extranjeros (CDVs) | Ley N° 19.601 (Título XXIV, ley 18.045) |
| Sociedades securitizadoras | Ley N° 19.301, de 19.03.94 |
| Fondos solidarios de crédito universitario | Art. 70 a 80 bis, Ley N° 18.591 |
| Empresas concesionarias de servicios intermediarios de telecomunicaciones, deben constituirse como sociedades anónimas abiertas | Ley N° 18.168, modificada por la ley N° 19.203, art. 26 |
| Cámara de compensación | Ley N° 19.301 de 19 de marzo de 1994 |
| Sociedades anónimas de Servicios Sanitarios | DFL N° 382, de 1988 |
| Sociedades anónimas inmobiliarias | DL 3.500 de 1980, modificada por una ley promulgada en 1989. |
| Empresas estatales creadas por leyes especiales: | |
| - Metro | Ley N° 18.772 |
| - Polla Chilena | Ley N° 18.851, noviembre de 1989 |
| - Empresas de Servicios sanitarios | Ley N° 18.885 y DFL 382 de 1988 |
| - Zofri | Ley N° 18.846 |
| - Empresas Portuarias | Ley N° 19.542, diciembre de 1997, art 1° y art. 44° |
| - Televisión Nacional de Chile | Ley N° 19.132. de 8 de abril de 1992 |
| - Ferrocarriles del Estado | Ley N° 19.170, de 03.10.1992, arts. 51, 51 A y 51 B |
| Sociedades anónimas concesionarias de Obras Públicas | bases de licitación |
| - Transantiago | |
| - Estacionamientos | |
| - Viales urbanas e interurbanas | |
| - Infraestructura Penitenciaria | |
| Sociedades anónimas concesionarias de Aeropuertos | bases de licitación |
| Sociedades anónimas concesionarias de embalses | bases de licitación |
| Sociedades anónimas plataforma de inversión | Art. 41D ley de la renta. |
| Sociedades anónimas concesionarias de casinos | Ley 19.995 |
| Sociedades anónimas operadoras de sistemas de transmisión troncal | D.F.L. 1 de 1982. |



AREA DE SEGUROS.

Organización

El Área de Seguros está integrada por la Intendencia de Seguros y la Fiscalía de Seguros. La Intendencia de Seguros está integrada a su vez por cuatro Divisiones: Técnica y Normativa, Control Financiero, Control de Intermediarios y Atención y Educación al Asegurado.

Principales Funciones

La Intendencia de Seguros está a cargo de un Intendente, colaborador directo del Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las divisiones de la Intendencia. El ámbito de acción de la Intendencia es el mercado de seguros; especialmente en lo relativo a entidades aseguradoras y reaseguradoras, corredores de seguros, agentes de venta de las compañías de seguro y liquidadores de seguro.

Las principales funciones de la Intendencia de Seguros son:

- Velar por una adecuada protección de los asegurados, a través de la supervisión de la solvencia de las aseguradoras y de la actuación de estas entidades, intermediarios, liquidadores y otros agentes que intervienen en el comercio y operación de los seguros.
- Establecer, en el ámbito de sus facultades, las normas e instrucciones que regulan el mercado de seguros y las entidades que lo integran.
- Supervisar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de las entidades fiscalizadas y adoptar las medidas administrativas que correspondan frente a su incumplimiento.
- Promover el desarrollo eficiente del mercado de seguros y el acceso a sus beneficios por parte de la población.

Respecto de las Divisiones de la Intendencia de Seguros, competen a éstas las siguientes funciones:

1) División Técnica y Normativa:

- Elaboración de normativa para el Área de Seguros.
- Participación en proyectos de ley en el ámbito del mercado de seguros.
- Elaboración de tablas de mortalidad y metodología de cálculo de las reservas técnicas que deben constituir las compañías aseguradoras.
- Autorización y control de pólizas y supervisión técnica de seguros.
- Estudios sobre diferentes materias técnicas y financieras de seguros.
- Apoyo técnico al Intendente, Fiscalía y Divisiones.
- Administración de bases de datos y elaboración de estadísticas.
- Preparación de información para publicaciones.



2) División Control Financiero:

- Velar por el control y la supervisión de las entidades aseguradoras, realizando un seguimiento permanente con el objeto de conocer la gestión y situación económica/financiera de dichas entidades.
- Velar por la veracidad, exactitud y confiabilidad de la información financiera-contable de las compañías aseguradoras.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en el ámbito financiero y técnico de seguros y reaseguro.
- Velar por el cumplimiento de la función de los auditores externos y clasificadores de riesgo con respecto a las compañías de seguros.

3) División Control de Intermediarios:

- Autorizar la inscripción en los Registros pertinentes de los intermediarios de seguros (corredores y agentes de ventas de renta vitalicia), intermediarios de reaseguros (corredores), liquidadores de siniestros y administradoras de mutuos hipotecarios, ejerciendo su control y fiscalización.
- Control y fiscalización de las entidades reaseguradoras extranjeras.

4) División Atención y Educación al Asegurado:

- Atención y orientación personalizada y directa de consultas de seguros.
- Tramitación de denuncias y reclamos efectuados por asegurados u otros legítimos interesados.
- Monitoreo e investigación de prácticas o conductas de mercado de seguros.
- Colaborar en la elaboración de normativas.
- Contribuir al conocimiento y difusión de las materias de seguros.
- Llevar los arbitrajes de seguros.

5) Fiscalía de Seguros:

Entre las funciones de la Fiscalía de Seguros se encuentran las siguientes:

- Apoyo y asesoría jurídica a las diferentes divisiones del Área de Seguros, en temas como estatutos legales de los fiscalizados, naturaleza jurídica de diferentes contratos e instrumentos de inversión, fusiones, pólizas de seguro, ahorro previsional voluntario y antecedentes legales en general.
- Asumir la defensa judicial de la Superintendencia respecto de los actos del Área de Seguros, incluyendo la representación y defensa en juicios de reclamación de sanciones, como en recursos de diversa naturaleza interpuestos principalmente ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, contra normas y actos del Servicio.
- Elaboración y asesoría en proyectos de ley.
- Control de legalidad de los actos del Área de Seguros.
- Revisión de proyectos de sanciones, verificando especialmente que las conductas observadas constituyan efectivamente infracciones y que se cuente con elementos suficientes para acreditarlas en caso de acciones judiciales
- Absolver consultas generales del público en temas legales relativos a compañías de seguros, normas aplicables, mercado asegurador y de intermediarios de seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

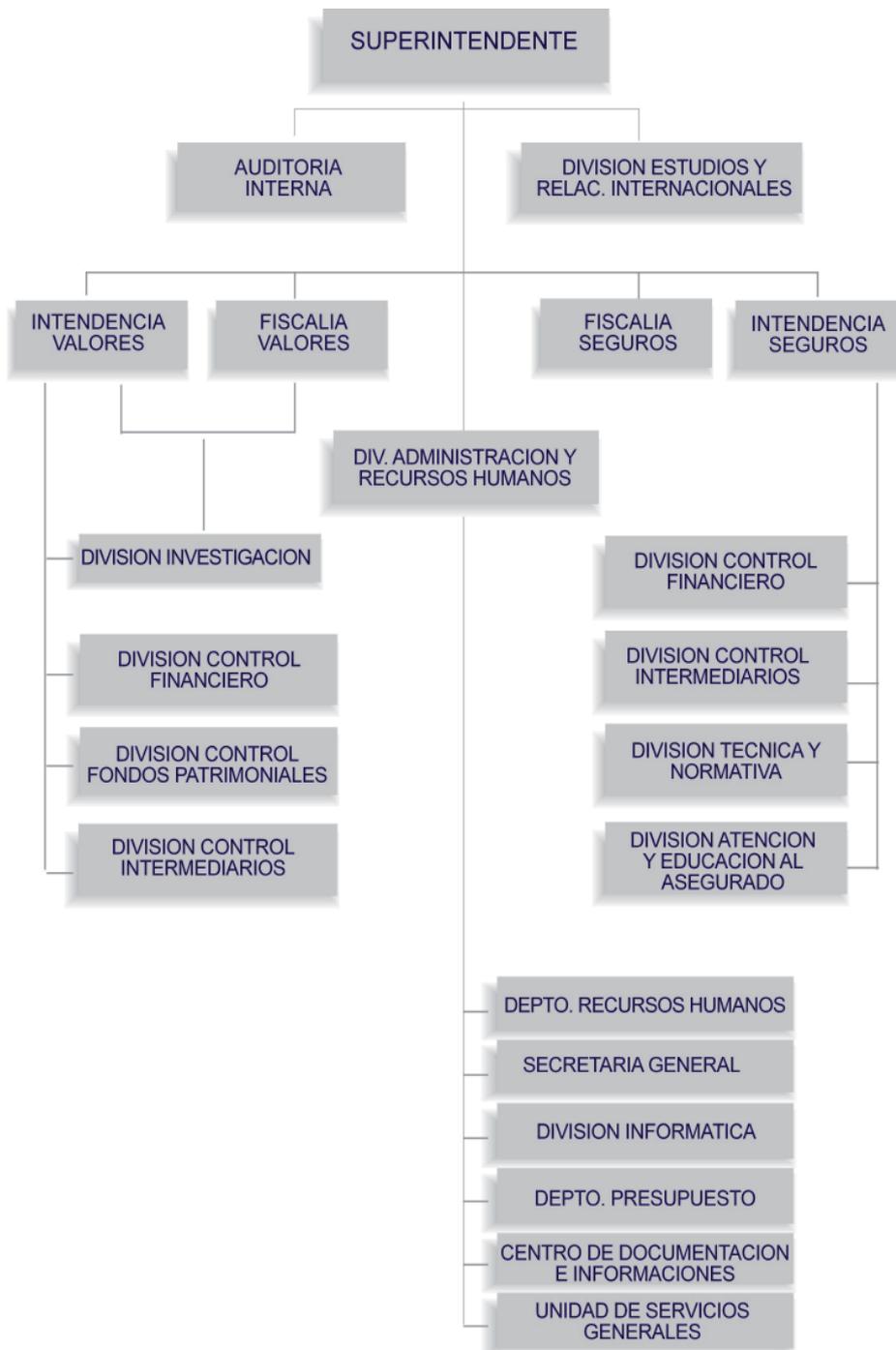
- Elaboración y estudio de normas administrativas para el Área de Seguros.
- Apoyo a unidades de Área Central, principalmente en cuanto a licitaciones y propuestas públicas, privadas y contrataciones directas, revisión de contratos y de antecedentes de las contrapartes y de materias orgánicas internas propias del Servicio.
- Apoyo a la Unidad de Control de Bomberos, especialmente procedencia de beneficios, revisión de antecedentes y evaluación de casos dudosos.
- Revisión de pólizas de ahorro previsional voluntario.

ENTIDADES SUPERVISADAS AREA DE SEGUROS

| ENTIDADES | REFERENCIA LEGAL |
|---|-----------------------------------|
| Corredores de seguros | DFL N° 251, de 1931 |
| Liquidadores de siniestros | DFL N° 251, de 1931 |
| Corredores de reaseguros nac. y extranjeros | DFL N° 251, de 1931 |
| Compañías de seguros y de reaseguro establecidas en Chile | DFL N° 251, de 1931. D.S. N° 587. |
| Sociedades Administradoras de Recursos de Terceros | Ley N° 19.491 de 1997 |
| Agentes administr. de mutuos hipotecarios | DFL N° 251, de 1931 |
| Reaseguradores Extranjeros y Nacionales | DFL N° 251, de 1931 |
| Cuerpos de Bomberos | Ley de Presupuesto de la Nación |
| Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias | Título III, artículo 57 DFL 251 |
| Administradoras de recursos financieros de terceros para la adquisición de bienes muebles | Ley N° 19.491 |



ORGANIGRAMA SVS





DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

La División de Estudios y Relaciones Internacionales (DERI) aporta a la labor de la Superintendencia de Valores y Seguros en los siguientes ámbitos:

FUNCIONES

Desarrollo Regulatorio:

- Desarrollo de estudios de prospección de nuevos estándares y prácticas de regulación internacionales y su aplicación en Chile.
- Análisis y evaluación permanente de la estructura y estrategia de los mercados supervisados.
- Evaluación del potencial tecnológico disponible para la regulación de los mercados de valores y seguros.
- Desarrollo de herramientas que permitan proyectar potenciales riesgos en los mercados actuales y su regulación.

Relaciones Internacionales:

- Desarrollo de relaciones públicas internacionales.
- Apoyo en la organización de eventos internacionales con sede en Chile.
- Relación permanente con organizaciones internacionales de reguladores.
- Preparación de las suscripciones de Memorandum de Entendimiento y Cooperación. Apoyo a funciones de supervisión y capacitación que se enmarquen en estos acuerdos.

Apoyo al Desarrollo Normativo:

- Definición de estándares para el desarrollo de normas en las que se requiera apoyo (levantamiento de necesidades, definición de estándares y experiencia internacional, desarrollo, seguimiento, etc.).
- Desarrollo de propuestas normativas en materias innovadoras y prospectivas.

Apoyo a las Actividades de Difusión:

- Desarrollo y mantenimiento de la página WEB.
- Generación de productos estandarizados de información, tales como folletos para poner a disposición de los interesados (asegurados, inversionistas, fiscalizados y público en general) y de informes institucionales a publicar.
- Desarrollo de campañas educativas.
- Coordinación de las actividades del Comité Editorial (integrado por el Superintendente, Intendente de Valores e Intendente de Seguros), que define las políticas institucionales, respecto a contenidos, formatos, periodicidad y otros aspectos relacionados con las publicaciones editadas. Recomendación de contenidos de las publicaciones.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Establecimiento de requerimientos a las unidades para la preparación de información destinada a la difusión.

Adicionalmente, la División de Estudios y Relaciones Internacionales realiza actividades especiales de orden institucional que encomienda el Superintendente.

Principales Actividades realizadas por la División de Estudios durante el año 2006.

Actividades realizadas en el ámbito del Desarrollo Prospectivo.

Se efectuaron estudios en los siguientes temas:

- “Conflictos de Interés en Servicios Financieros: Taxonomía y Mecanismos de Control Regulatorio”, cuyo informe final fue publicado como Documento de Trabajo N° 6. Los conflictos de interés están presentes en la actividad financiera de manera muy extendida, en gran parte debido a que la complejidad de los procesos y funciones realizadas por las instituciones financieras dificulta que éstas puedan ser eficientemente monitoreadas por sus propios clientes. Asimismo, la multiplicidad de roles que llevan a cabo estas entidades, posibilita que una función o actividad presente dificultades de compatibilidad con otra, o bien, que una actividad se convierta en una herramienta de extracción de valor a su cliente o contraparte. Es por esto que la motivación principal tras este artículo es la de servir de herramienta práctica para el diseño de un marco regulatorio en un contexto de conflictos de interés de las actividades realizadas en el mercado de capitales. Lo anterior toma importancia al considerar la creciente tendencia hacia la consolidación, desregulación y globalización de los mercados de valores, bancarios de pensiones y de seguros, incrementando la aparición y el ámbito de acción de los conglomerados financieros.
- “Análisis de las Inversiones de los Fondos Mutuos en Chile, 2000 - 2006”. El objetivo de este documento es entregar un análisis de la evolución de la composición de las carteras de los fondos mutuos chilenos en el periodo comprendido entre enero del 2000 y agosto del 2006. De las dos partes que conforman el análisis, la primera muestra la participación de los instrumentos extranjeros en el patrimonio de los fondos mutuos chilenos. La segunda parte del documento muestra la participación de los instrumentos nacionales en el patrimonio de los fondos mutuos en Chile.
- “Agentes Complementarios: Conflictos de Interés que Pueden Surgir en el Ámbito de Acción de los Clasificadores de Riesgo y Auditores Externos” Este informe tiene por finalidad servir de base teórica para el desarrollo y/o actualización de la normativa que regula las llamadas “actividades complementarias”, enfocándose en el ámbito de acción de las Clasificadoras de Riesgo y Auditores Externos; y tomando como eje de análisis, los potenciales conflictos de interés y sus riesgos inherentes.

Actividades realizadas en el ámbito de Relaciones Internacionales:

Participación de Profesionales de la SVS en Conferencias o pasantías en el extranjero.

- Seminario internacional sobre regulación y supervisión de seguros, Inglaterra
- Curso vida 2006 organizado por el Swiss Insurance Training Centre (SITC), Suiza
- Instituto Internacional de Desarrollo del Mercado de Valores. Securities and Exchange Comisión, EEUU
- I congreso internacional de XBRL, Argentina
- Taller regional de capacitación a futuros instructores en el área anti-lavado de dinero y lucha contra el financiamiento del terrorismo, Uruguay
- Seminario de custodia y sistemas de compensación y liquidación, Colombia
- VII reunión de responsables de sistemas de información, República Dominicana.
- Altiris client management suite, Argentina
- IV seminario de técnicas de supervisión de entidades aseguradoras, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Bolivia
- Curso sobre inspección y vigilancia de mercados y entidades, Colombia
- XI congreso latinoamericano de auditoría interna (CLAID), Argentina
- VII curso de regulación y supervisión de mercados sudamericanos de valores, Bolivia
- III curso sobre sistemas de pago y de liquidación de valores, España.
- III sesión del comité de expertos gubernamentales de UNIDROIT, Italia.
- Programa de prevención del lavado de dinero en el mercado de valores, Ecuador.
- Seminario de preparación del sector financiero frente a la pandemia de la gripe aviar, Estados Unidos

Participación de la SVS en Eventos Internacionales

- Reunión Trimestral del Subcomité de Solvencia de la IAIS. Basilea, Suiza
- XII Conferencia anual de la asociación internacional de supervisores de seguros (IAIS). Beijing, China
- Foro del consejo de autoridades reguladoras de valores de las Américas (COSRA). Miami, Estados Unidos
- Séptima reunión de la mesa redonda de los gobiernos corporativos de Latinoamérica, organizado por la OECD. Buenos Aires, Argentina
- XIII pleno de representantes de GAFISUD (Grupo de Acción Financiera e América del Sur). Brasilia, Brasil
- XVII Conferencia anual de globalización de fondos mutuos, Bermuda
- Conferencia del Comité Técnico de IOSCO, Londres, Inglaterra

INSTITUCIONAL

Objetivos estratégicos para el año 2007 en el área de Relaciones internacionales:

Los siguientes son los objetivos estratégicos para el año 2007:

En el área de Desarrollo Regulatorio:

- Desarrollar un informe periódico que dé cuenta de los principales avances en materia de regulación mundial del mercado de valores.
- Identificar las brechas en la aplicación de estándares y mejores prácticas internacionales y recomendar acciones para avanzar en el cumplimiento de dichos estándares.
- Identificar experiencias exitosas de desarrollo de mercados, llevadas a cabo en mercado líderes y se analizará la posibilidad de realizar una misión a dichos mercados, con la participación de actores privados.

En el área de Cooperación Internacional:

- Profundizar la participación en foros internacionales de los mercados de valores, incluyendo organizaciones de reguladores y asociaciones internacionales del sector privado.
- Elaborar y trabajar una estrategia que aumente posibilidad ser firmante del anexo A del Memorando Multilateral de Entendimiento (MMoU) IOSCO. Analizar alternativas para dar cumplimiento en el aspecto particular del secreto bancario en el contexto de investigaciones transfronterizas, ya que este es el primer obstáculo para la firma de Chile.

En el área de Relacionamento Internacional:

- Desarrollar página web con mejores características de servicio para el sector internacional.
- Desarrollar mecanismos de relacionamiento y cooperación con las principales entidades reguladoras del mundo y mejorar la estandarización de los procedimientos empleados en el intercambio de información con estas entidades.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

Actividades realizadas en el ámbito del Apoyo al Desarrollo Normativo:

La División de Estudios en conjunto con las divisiones de fiscalización respectivas, trabajó en el diseño de diversos proyectos de normas, algunos de los cuales fueron promulgados el 2006.

Actividades realizadas en el ámbito de la Difusión de Información:

El año 2006 la Superintendencia continuó la tarea de impulsar las actividades de difusión, para ello ha potenciado el sitio Web institucional disponiendo de nueva información para el usuario que consulta, para esto se ha mejorado la “consulta por entidad”, agregando a ésta última la información de las memorias de las empresas, la información de “Opas, Tomas de Control y Comunicaciones”, todo esto sumado a la publicación de información de interés para el Area de Valores y el Area de Seguros, como es la información de “Supervisión Basada en Riesgo y el Proceso de convergencia y adopción de las normas internacionales de contabilidad (IFRS)”. En este contexto, se ha producido un incremento del número de visitas a nuestro sitio web, lo que se muestra en el cuadro comparativo del número de visitas.

Considerando que la Web constituye una poderosa herramienta de difusión y de recepción de información, a fines de año se comenzó con un nuevo proyecto para “Rediseñar nuestro sitio Web”, el que deberá estar terminado durante el mes de marzo.

Publicaciones

Durante el año 2006 se publicaron los libros: Anuario de Valores 2005 y Anuario de Seguros 2005 y un nuevo compendio del área de valores, el Compendio de Bolsa y Corredores de Producto Agropecuarios, junto a estas publicaciones la Superintendencia continuó con la publicación de los Documentos de Trabajo y Notas técnicas.

El Anuario de Valores 2005: Este Anuario incluye las principales tendencias observadas durante los últimos años hasta el 2005, describiendo entre otros aspectos, los mercados bursátiles, la industria de fondos mutuos y de inversión, securitización, corredores de valores así como los emisores de acciones y bonos desde varias perspectivas.

El Anuario de Seguros 2005: Publicación anual que reúne información actualizada sobre el mercado asegurador, contiene un resumen de la normativa legal que rige el mercado. Se divide en cuatro capítulos que presentan datos estadísticos del mercado de seguros, información financiera de las compañías de seguros generales y de vida, de compañías reaseguradoras, de corredores de seguros y la producción de corredores de seguros en generales y en vida.

La *Serie de Documentos de Trabajo*, es una publicación de la Superintendencia que divulga trabajos de investigación realizados por profesionales de esta institución o encargados por ella a terceros. El objetivo de la serie es aportar al debate de temas sectoriales del mercado de capitales y de seguros, facilitar el intercambio de ideas y dar a conocer investigaciones, con carácter preliminar, para su discusión y comentarios.

Durante el año 2006 se agregaron dos nuevos estudios: “Conflictos de interés en Servicios Financieros: Taxonomía y Mecanismos de Control Regulatorio” y “Análisis de la Inversiones de los Fondos Mutuos en Chile 2000- 2006”.

Cuadro comparativo del número de visitas al sitio Web Institucional

| Meses | 2005 | 2006 |
|------------|---------|---------|
| Enero | 61.443 | 74.238 |
| Febrero | 65.514 | 77.184 |
| Marzo | 111.605 | 108.060 |
| Abril | 95.029 | 101.396 |
| Mayo | 78.230 | 96.920 |
| Junio | 78.630 | 81.447 |
| Julio | 81.413 | 90.992 |
| Agosto | 102.332 | 109.974 |
| Septiembre | 80.259 | 81.205 |
| Octubre | 93.845 | 108.808 |
| Noviembre | 90.756 | 96.892 |
| Diciembre | 67.983 | 71.051 |

Proyecto de Mejoramiento de la Información Estadística.

Este proyecto fue diseñado con el propósito de mejorar de manera sustancial el contenido, forma y oportunidad de la entrega de información estadística de los mercados de valores y seguros.

El proyecto, cuya magnitud ameritó que su implementación fuera programada para varios años, contempla incorporar los requerimientos de información del público general como los del público especializado, profesional y académico. De esta forma, las estadísticas se proporcionarán de manera que sea posible construir series de tiempo, así como también obtener el panorama de las variables de mercado en un momento determinado.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

INSTITUCIONAL

Durante el año 2006 se han dispuesto en la WEB institucional las primeras aplicaciones dinámicas, las que han tenido una muy buena acogida de parte del mercado. Estas han permitido obtener información de los estados financieros de sociedades anónimas, fondos mutuos e intermediarios de valores. También se puede acceder a información sobre valor de la cuota, patrimonio, número de partícipes y rentabilidad de los fondos mutuos; y variaciones de capital de las sociedades anónimas.

Para el 2007 se espera desarrollar aplicaciones dinámicas para la consulta de estados financieros, inversiones de compañías de seguros e información de rentas vitalicias previsionales.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA:

Misión: La Misión de la Unidad de Auditoría Interna es otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados.

Funciones de la Unidad de Auditoría Interna.

- Procurar que los sistemas y procedimientos de control interno, sean adecuados al óptimo funcionamiento de la Superintendencia y proponer las medidas que sean necesarias para su perfeccionamiento;
- Evaluar el control en el cumplimiento de las instrucciones que impartan el Superintendente, Intendentes y Fiscales para la ejecución de las funciones que competen al servicio;
- Evaluar el control en el cumplimiento por parte de los funcionarios de las normas relativas a las obligaciones administrativas y a las disposiciones sobre régimen interno que fije el Superintendente;
- Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
- Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio;
- Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
- Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
- Elaborar y proponer al Superintendente, para su aprobación, el plan de Auditoría Anual de la Institución;

INSTITUCIONAL

- Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio, respecto de aquéllas emanadas de la autoridad presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado;
- Efectuar el seguimiento a las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad;
- La Unidad de Auditoría Interna debe participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de dicha Unidad.

Política de auditoría y control interno en la Administración del Estado.

La actividad que desarrollan los órganos y funcionarios de la Administración del Estado en materia de auditoría y control interno, se encuentra estructurada y contenida en programas institucionales, que consideran e integran diversos objetivos de control, definidos anualmente para cada nivel de la organización estatal, por las respectivas autoridades.

De esta manera, cada año el(la) Presidente de la República, los señores(as) Ministros de Estado y los(as) Jefes de Servicios y de Empresas Públicas, determinan y sancionan la actividad concreta que en aplicación de la política de auditoría y control interno se llevará a cabo en la Administración del Estado.

Así entonces, los planes de auditoría interna de la Superintendencia de Valores y Seguros, consideran los objetivos de control dispuestos por las autoridades de Gobierno que se indica:

Objetivo Gubernamental:

Definidos anualmente por el Presidente de la República, para el Sector Público en su conjunto.

Objetivos Ministeriales:

Definidos anualmente por la autoridad Ministerial para los servicios y entidades adscritos a cada cartera Ministerial, la de Hacienda, en el caso de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Objetivos Institucionales:

Definidos por el Sr. Superintendente, considerando en éstos, la propuesta de trabajo efectuada por la Unidad de Auditoría Interna, en base a la matriz de riesgos preparada anualmente por esta Unidad. (requerida anualmente desde el año 2005 por instructivo presidencial), sin perjuicio de otros cometidos dispuestos por la Dirección Superior.

INSTITUCIONAL

Adicionalmente esta Unidad, realiza trabajos en diversas materias, con el objeto de responder a requerimientos externos, efectuados por la Subsecretaría de Hacienda y/o el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y consultas o requerimientos internos, efectuados por Divisiones, Departamentos o Unidades de esta SVS.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, durante el año 2006 se realizaron diversas tareas y auditorías, destacándose entre otras las siguientes:

PRINCIPALES AUDITORIAS Y/O TAREAS DESARROLLADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DURANTE EL AÑO 2006.

PRINCIPALES TAREAS

| OBJETIVO | MATERIA |
|---------------|---|
| Institucional | Declaración de Patrimonio (Comentarios para su adecuada implementación interna). |
| Institucional | Comentar proyecto de "Reglamento sobre tenencia de valores de oferta pública por parte del personal de la SVS". |
| Institucional | Comentar proyecto de "Políticas de Seguridad de la SVS". |
| Institucional | Comentar, procedimientos a seguir en relación con la pérdida (real o eventual) de bienes muebles. |
| Institucional | Comentar antecedentes proporcionados sobre "Evaluación de desempeño y políticas de capacitación". |
| | |

PRINCIPALES AUDITORIAS

| Objetivo | Área Auditada | Materia |
|---------------|-------------------------|---|
| Gubernamental | Valores Seguros Central | “Identificar y sistematizar áreas y procesos críticos, construyendo al efecto Mapa de Riesgo Institucional” |
| Institucional | Valores | Sistema automatizado de monitoreo bursátil (alarmas bursátiles) |
| Institucional | Central | Estados Financieros del Servicio de Bienestar del Personal de la SVS, referidos al 31.12.2005 |
| Institucional | Valores | Hechos Reservados y demás antecedentes de carácter reservado (Seguridad y/o exposición) |
| Ministerial | Valores Seguros Central | Cumplimiento de la ley de probidad, en lo relativo a declaración de intereses (de funcionarios y directores o gerentes que correspondan). |
| Institucional | Seguros | Beneficios pagados, por accidentes sufridos o por enfermedades contraídas por miembros de los cuerpos de bomberos (DL 1.757). |
| Gubernamental | Valores Seguros Central | Planificación para el año 2007 de auditorías internas, de acuerdo a la metodología COSO (basada en riesgos). |
| | | |

APORTES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

La División de Administración y Recursos Humanos fue creada con el propósito de prestar apoyo en materias referentes a los Servicios Generales, de Recursos Humanos y a las áreas operativas y tecnológicas. Asimismo, se le encomendó proponer, planificar y ejecutar el presupuesto anual del Servicio.

Para dar cumplimiento a estos propósitos se han llevado a cabo diversos procesos de análisis interno, tanto estratégicos como operativos, lo que ha implicado la creación y reorganización de unidades.

Por lo tanto, la División quedó conformada por las siguientes unidades organizativas: División de Informática, División de Secretaría General, Departamento de Presupuesto, Departamento de Recursos Humanos y Unidad de Servicios Generales.

Para una más acabada comprensión de los ámbitos de competencia y quehacer de estas unidades, se señalan sus funciones principales.

FUNCIONES DE LAS AREAS DE LA DIVISION.

Cada área tiene asignadas sus funciones y las de las unidades dependientes, a través de resoluciones de julio del 2004, fecha en la que se aprobó el proyecto de reestructuración de la División.

PRESUPUESTO.

Será la Unidad encargada de velar por la correcta aplicación de los recursos otorgados a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público y otras leyes que para el efecto le han sido asignadas a la Superintendencia, D. L. 1.757, de 1977, artículo 6° de la Ley N° 17.308, de 1970 y artículos 4° letra p, 14°, 15° y 16 del D. L. N° 3.538, de 1980.

La creación del Departamento de Presupuesto, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Elaborar instrucciones, normas y procedimientos sobre el manejo, ejecución y control del presupuesto del Servicio;
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Servicio y controlar la ejecución de cada período fiscal, además de llevar la contabilidad institucional;
- Elaborar los informes financieros, tanto para la gestión interna del Servicio como aquellos exigidos por la Contraloría General de la República, Dirección de Presupuesto y otros organismos;
- Recaudar los ingresos y pagar proveedores;
- Rendir las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

INSTITUCIONAL

Dentro del Departamento de Presupuesto y con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia, fueron creadas las siguientes Unidades:

- I. Contabilidad y Presupuesto
- II. Tesorería
- III. Venta de Publicaciones y Caja
- IV. Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados del D. L. 1.757, de 1977

Mención especial requiere esta última Unidad, ya que tiene a su cargo el 64% del Presupuesto de la Superintendencia, el cual se gestiona como un Programa especial del presupuesto del Servicio.

Las principales funciones que debe cumplir son las siguientes:

- a) Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales, contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las instrucciones que imparta esta Superintendencia para la correcta aplicación de los fondos señalados.
- b) Aprobar, autorizar y controlar de la aplicación del D. L. 1.757, de 1977 y sus modificaciones, que se refiere a los beneficios por accidente y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de Chile, que sufren accidentes en actos de servicio.

INFORMATICA

La División de Informática, tiene las siguientes funciones:

- Analizar, diseñar, programar, construir y mantener los sistemas informáticos establecidos para el desarrollo y asignados por el Comité Informático del Servicio.
- Implementar una metodología de desarrollo que permita organizar, dirigir y coordinar el trabajo del Departamento, de acuerdo a una calendarización de los sistemas y priorización de los mismos.
- Canalizar el intercambio de antecedentes a través de medios electrónicos con organismos públicos o privados, sean estos nacionales o internacionales.
- Desarrollar los sistemas de información administrativos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la Superintendencia.
- Administrar el uso, mantención y operación de los equipos y programas computacionales.
- Proponer, diseñar y establecer políticas y planes informáticos, respecto de la incorporación de nuevos sistemas e inversiones tecnológicas, de acuerdo a los estándares corporativos definidos por el Servicio.

¹La Unidad de Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados depende de la División Control de Intermedios de Seguros, a contar del 1° de diciembre de 2006. Véase página 65.

- Elaborar los planes presupuestarios asociados a las inversiones tecnológicas.
- Velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas computacionales en operación;
- Establecer planes de mantenimiento, soporte, respaldo y operación de los sistemas, equipos e infraestructura informática en operación actual y futura, a fin de lograr de éstos, el mayor rendimiento posible y que respondan a los compromisos establecidos por el Comité de Informática.
- Coordinar todas las actividades con las empresas prestadoras de servicios tecnológicos y controlar su accionar para asegurar su buen funcionamiento.
- Proveer de las herramientas tecnológicas que el servicio requiera, a objeto de facilitar la administración de los Registros Públicos que las leyes encomiendan a esta Superintendencia.
- Proponer normas e instrucciones para el uso de sistemas computacionales relacionados con la forma de cumplir con determinadas obligaciones por parte de las personas y entidades fiscalizadas.
- Administrar el diseño, uso y mantenimiento de todos los formularios que se relacionen con los sistemas de información computacional, que se requieran a las personas y entidades fiscalizadas.
- Proponer normas y procedimientos en la búsqueda de una persistente mejora en la calidad de cada uno de los procesos concernientes al Departamento de Informática.
- Asesorar y realizar las demás funciones o labores que el Jefe de División de Administración y Recursos Humanos le encomiende, en el ámbito de su competencia.

RECURSOS HUMANOS

El Departamento de Recursos Humanos, tiene las siguientes funciones:

- Elaborar, coordinar y ejecutar políticas sobre reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y capacitación.
- Proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar los procedimientos que hagan efectivas estas políticas, administrando los procesos relacionados con la vida funcionaria.
- Coordinar la ejecución y evaluar el desarrollo del Sistema de Calificación del personal.
- Diagnosticar las necesidades del servicio en el área de capacitación, elaborando y administrando los planes que en esa materia se establezcan.
- Desarrollar y administrar la documentación y el material técnico y didáctico de la biblioteca, de tal forma que apoye la operación de actividades de capacitación.
- Administración de la Biblioteca Técnica y desarrollos de convenios y comunicaciones con los demás bibliotecas técnicas nacionales e internacionales
- Administrar la información en materia de capacitación de cada funcionario.

- Proponer y definir planes y programas destinados a generar en los funcionarios actitudes adecuadas para las necesidades de la gestión del Servicio.
- Administrar una base de datos que permita mantener y evaluar sistemas de información con registros y estadísticas del personal, evacuando informes y estudios que se consideren necesarios
- Administrar el sistema de remuneraciones del personal.
- Realizar todas las funciones administrativas que emanen de las leyes que rigen a la SVS.
- Proponer normas y procedimientos en la búsqueda de una persistente mejora en la calidad de cada uno de los procesos concernientes al Departamento de Recursos Humanos.
- Coordinar la gestión de las unidades funcionales encargadas de los asuntos de Bienestar y Biblioteca, de acuerdo a las funciones definidas para ellas.
- Asesorar y realizar las demás funciones o labores que el Jefe de la División de Administración y Recursos Humanos le encomiende, en el ámbito de su competencia.

Del Departamento de Recursos Humanos dependen las siguientes Unidades, con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia:

- I. Servicio de Bienestar
- II. Biblioteca

SERVICIOS GENERALES

La “Unidad de Servicios Generales”, es creada con el propósito de mejorar y hacer más eficiente las labores de apoyo logístico y administrativo a la gestión institucional.

Esta unidad es la encargada de Administrar los procesos de abastecimiento de bienes y contratación de los servicios requeridos para sustentar el funcionamiento del Servicio. Para ello debe gestionar los procesos de Licitación del Servicio, dando apoyo en el ámbito administrativo mediante la elaboración e implementación de normas y procedimientos, asesorando en forma permanente al Jefe de División de Administración y Recursos Humanos.

Dentro de la Unidad de Servicios Generales fueron creadas las siguientes Unidades, con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia:

- I. Adquisiciones
- II. Mantenimiento y Seguridad
- III. Centro de Documentación e Informaciones

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACIONES

Durante el año 2004 y en el marco de la reestructuración indicada, esta unidad estuvo afectada a una serie de cambios, entre ellos sus funciones y nombre, pasando a denominarse “Centro de Documentación e Informaciones”, asumiendo las siguientes funciones:

- Recepcionar toda la documentación dirigida a la SVS, tanto en papel como aquella información en medio magnético que no sea recibida por el sistema de envío información en línea (SEIL).
- Despachar interna y externamente la documentación emanada de la SVS.
- Digitalizar los documentos de entrada o salida, previa clasificación y ordenamiento para su incorporación al Archivo Virtual.
- Llevar un catastro de documentación que conforma el Archivo Virtual.
- Procurar que la información digitalizada esté disponible en la Intranet y sitio Web de la SVS.
- Descartar documentación física de acuerdo a las políticas y procedimientos administrativos y normas legales vigentes.
- Atención de público en forma personal (oficina de Informaciones), entregando orientación en el uso del sitio Web institucional y consultas acerca del Registro de Accionistas.

SECRETARIA GENERAL

La creación y existencia de la Secretaría General responde a una serie de funciones que debe realizar la Superintendencia de Valores y Seguros que se encuentran definidas en su Ley Orgánica D.L N° 3.538 de 1980, en mérito de lo cual se han promulgado las Resoluciones de creación de esta Secretaría.

Secretaria General, tiene asignada las siguientes funciones:

- Llevar los registros públicos que las leyes encomiendan al Servicio y otorgar los certificados pertinentes de dichos registros;
- Cobro de derechos por algunas actuaciones específicas, Ley N° 19.705, Ley de Opas, art. 12;
- Emisión de certificados de vigencia en los registros;
- Firma como ministro de Fe las Declaraciones de Intereses de los Funcionarios de la SVS;
- Mantención de la Base de Normativas de la SVS y su distribución electrónica;
- Mantención de la base de datos de los distintos Registros que lleva;
- Habilitación de los Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias;
- Recepción de toda correspondencia con carácter de Reservado de parte de las entidades que fiscaliza la SVS;
- Recepción y envío de Oficios Reservados, de entidades fiscalizadas;
- Depositaria de información reservada de la División de Investigación;
- Consulta a DICOM en apoyo a la División de Intermediarios de Seguros;
- Hacer y despachar todos los certificados y oficios sobre valor de acciones;
- Envío de información diaria y mensual relativa a los registros para actualizar el sitio Web y las publicaciones electrónicas;

- Designación de abogados calificadores a petición de las sociedades;
- Legalización de antecedentes, documentos de los funcionarios de este Servicio, copias de Licencias médicas, copias de facturas para ser presentadas al Servicio de Bienestar de la SVS, documentación que debe ser presentada a los Tribunales tanto por funcionarios de la Superintendencia y del público si la documentación es de la SVS.;
- Control del pago de las multas y las consignaciones que la SVS, le ha aplicado a las personas o entidades que fiscaliza.
- Recepcionar, en horario después de las 18:15 horas, documentación oficial que se encuentre con vencimiento plazo, hasta las 24 horas, en la casa del Secretario General.
- Preparar informe de Directores para enviar al sitio Web y a las publicaciones Electrónicas.

UNIDAD RIESGO TECNOLÓGICO

La unidad de riesgo tecnológico, es dependiente de la División de Informática y presta apoyo a las distintas áreas de la Superintendencia de Valores y Seguros, destacando entre sus funciones principales:

- Apoyar de manera centralizada a las diversas áreas de fiscalización, en relación a la evaluación del riesgo tecnológico que enfrentan las entidades supervisadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Desarrollo de estrategias y lineamientos, para una adecuada fiscalización en materias de riesgo tecnológico, bajo el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos.

Lo anterior, implica el desarrollo de auditorías, revisiones y aportar en la identificación, análisis y evaluación de los riesgos en las materias de tecnología de la información, para las actividades, procesos y sistemas significativos.

LOGROS DEL PERÍODO POR ÁREAS:

Teniendo presente que la nueva estructura asumida por la División de Administración y Recursos Humanos lleva en funcionamiento dos años y medio, es necesario reflejar los avances y logros obtenidos por sus unidades, los cuales se señalan a continuación:

PRESUPUESTO

Los logros del Departamento de Presupuesto quedan reflejados en el nivel de gestión y ejecución presupuestaria, la cual ha respondido, en forma directa y con la debida flexibilidad, a las exigencias impuestas por los planes y programas que ha desarrollado la institución, tanto en sus ámbitos de valores, seguros y todo lo relativo al apoyo a la gestión interna.

Los resultados de esta unidad, se expresan en las cifras de los cuadros y en sus notas explicativas. Sin embargo, es necesario hacer hincapié en algunos logros, como son:

INSTITUCIONAL

- Fuerte incremento en el período de la recuperación de subsidios de incapacidad laboral.
- Aumento de las transferencias de capital de otras entidades públicas para financiar proyectos aprobados por MIDEPLAN.
- Incremento del gasto en personal, debido al aumento de la dotación, lo que explica por las nuevas funciones que la Institución ha debido asumir. Esto nos llevaría a completar la dotación máxima autorizada.
- Fuerte incremento de financiamiento para adquisición de software de auditorías, minería de datos e inteligencia de negocios, entre otros.
- Creación de un Programa de presupuesto aparte al del Servicio, para cubrir los ítems presupuestarios de operación, ayudas extraordinarias e Inversiones de los Cuerpos de Bomberos del país y de la Junta Nacional de Bomberos.
- Aumento del aporte fiscal por parte de la Dirección de presupuesto para cubrir los gastos de abogados en caso “chispas” y otros, de acuerdo a las sentencias de la excelentísima Corte Suprema de Justicia.

INFORMATICA

Basado en una visión estratégica de la autoridad económica y en concordancia con los planes de Modernización del Estado, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), ha orientado su desarrollo tecnológico en el transcurso de estos años a fortalecer y desarrollar diversas áreas temáticas, algunas vinculadas a ofrecer un mejor servicio tanto a fiscalizados como al público en general, y otras a entregar nuevas y mejores herramientas que faciliten la labor de fiscalización y difusión de los mercados que le corresponde supervisar.

Dentro de las actividades desarrolladas en el transcurso del año 2006, cabe destacar los siguientes logros:

Desarrollo de nuevas aplicaciones orientadas a mejorar el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), utilizado por las entidades fiscalizadas para realizar el envío mediante Internet de información hacia la SVS, en cumplimiento con la normativa vigente. Por su nivel de importancia se puede mencionar los siguientes proyectos:

- Desarrollo del sistema de Registro de Directores y Ejecutivos Principales.
- Desarrollo de la prevalidación e incorporación de nuevas validaciones al sistema de envío electrónico de la información financiera de Fondos Mutuos.
- Incorporación de notas explicativas a la información financiera que remiten electrónicamente las compañías de Seguros de Vida
- Desarrollo de prevalidador para la circular 1194, que norma el envío de la información relacionada con las rentas vitalicias que venden las compañías de seguros de vida.
- Desarrollo de sistema de envío electrónico de la información financiera de los Corredores de Productos Agrícolas.
- Visualización en el sitio web de la información financiera de sociedades acogidas a royalty
- Mejoramiento al sistema de envío electrónico del Depósito de Pólizas.

INSTITUCIONAL

- Mejoramiento sistema de envío electrónico del registro de accionistas,
- Implementación del sistema de envío electrónico de la información financiera de los Fondos de Inversión,
- Desarrollo del sistema de envío electrónico de información de gastos de administración en los cuales incurren las administradoras de fondos mutuos,
- Recepción y difusión en forma electrónica de los hechos esenciales que las entidades supervisadas deben informar a la SVS,
- Desarrollo sistema de recepción y prevalidación electrónica de las carteras de inversión para las compañías de seguros.
- Desarrollo sistema de recepción electrónica de la declaración jurada que deben remitir a la SVS los liquidadores de seguros,
- Desarrollo sistema electrónico que permita a los liquidadores y corredores de seguros, modificar a través del sistema SEIL sus antecedentes personales.

Desarrollo de nuevas aplicaciones orientadas a ofrecer nuevas y mejores herramientas que apoyen las labores que deben realizar el personal de la SVS para el cumplimiento de sus funciones. Por su nivel de importancia se puede mencionar los siguientes proyectos:

- Investigación y Desarrollo de la nueva Firma Digital para correos electrónicos
- Investigación y Desarrollo para el envío de Hechos Reservados
- Incorporar Firma Electrónica (XMLSignature) al sistema de Oficio Electrónico de Documentos
- Comienzo del desarrollo del sistema de Venta y Cobro de Derechos
- Comienzo del desarrollo del proyecto que permitirá hacer seguimiento a los flujos de trabajo.

Apoyo de la División de Informática a otras áreas y/o servicios.

- Cálculo de Tablas de Mortalidad.

UNIDAD RIESGO TECNOLÓGICO

Se desarrolló un marco de trabajo para la Superintendencia de Valores y Seguros, que tiene por finalidad fijar una directriz en el desarrollo de la evaluación de riesgo tecnológico, permitiendo así orientar y homogeneizar el desarrollo de las auditorías en dicho alcance.

Se diseñó una metodología inicial, en base al marco de trabajo de riesgo tecnológico y los modelos SBR de las intendencias, para la evaluación de riesgo tecnológico, que se basa en la determinación de riesgo inherente, evaluación del control interno y gestión de la calidad de riesgo en aspectos de tecnología de la información.

Dado los nuevos desafíos emprendidos con el modelo de supervisión basado en riesgos, se establecieron proyectos pilotos para dar apoyo a la fiscalización en las intendencias de valores y seguros.



A raíz de lo anterior, se desarrollaron 2 proyectos paralelos, los cuales finalizan durante enero del 2007.

Proyecto Valores

Consistió en la evaluación del control interno en el ámbito de tecnología de la información y la identificación de riesgos para dos administradoras de fondos y una corredora de bolsa.

En particular, para el Depósito Central de Valores, se desarrolló auditoria con un mayor nivel de profundidad en el control de las actividades TI claves.

Proyecto Seguros

Con la finalidad de verificar la metodología, se seleccionó a dos compañías nacionales a modo de piloto, en las cuales se determinó el riesgo inherente, calidad de la gestión de riesgo y el riesgo neto en las materias de tecnología de la información.

Los pilotos permitieron validar y ajustar la metodología base y desarrollar una primera versión del manual de auditoria para riesgo tecnológico. Así también, identificar los primeros requerimientos de ajuste al marco de trabajo de riesgo tecnológico para la Superintendencia de Valores y Seguros.

Actividades de Capacitación

Dado la evolución y mayores complejidades en que se desarrollan los mercados en materias de TI, se hace necesaria la constante capacitación en materias de auditoria de sistemas y seguridad de la información. Debido a ello, la unidad dio énfasis durante el año 2006 a las siguientes materias:

- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - ISO 27001:2005
- Ethical Hacking
- Informática Forense
- Audit Command Language (ACL)

Por otro lado, se hace especial énfasis en la permanente revisión de estándares, prácticas y guías internacionales en relación a buenas prácticas TI, asimismo a los riesgos emergentes asociados.

Otras Actividades

Desarrollo de informe de análisis de suspensión del servicio, sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP), en relación a opinión solicitada por Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Análisis de circular 1441, que establece las normas mínimas de Auditoria Externa y del informe con la opinión del sistema de control interno para compañías de seguros y reaseguros. Dicho análisis se refiere al "Ciclo de procesos y sistemas", en razón de los nuevos conceptos y el enfoque de riesgo tecnológico.

RECURSOS HUMANOS

Los desafíos planteados en materia de gestión de recursos humanos, han exigido focalizar los esfuerzos con el fin de generar los cambios en concordancia con la cultura institucional, asegurando su perdurabilidad en el tiempo.

Los logros más relevantes del periodo, han sido:

- Con respecto a la Capacitación, este año se privilegió el desarrollo de Diplomados Cerrados en las instalaciones de la Superintendencia, en materias relevantes para nosotros como: Supervisión Basada en Riesgo, en la cual participaron 29 funcionarios y en Convergencias a Normas Internacionales NIIF, en el cual participaron 35 funcionarios. También se capacitó internamente a una gran parte de funcionarios en Inteligencia de Negocios, herramienta importante para nuestra función.
- Especial importancia alcanzó el desarrollo del “Programa de empoderamiento laboral”, destinado a los funcionarios que tienen atención de público (interno y externo) de nuestra Institución, este taller tuvo como objetivo fortalecer la capacidad para enfrentar procesos de cambio, el desarrollo de la empleabilidad, entre otros, se capacitaron un total de 32 funcionarios.
- Como resultado del Programa de “Liderazgo, Comunicación y Dirección de Equipos de trabajo” para las jefaturas de mandos medios, profundizando en particular la metodología y en el empleo de un modelo retroalimentación, se dio inicio a la aplicación del modelo de retroalimentación a fines del año 2006, el cual fue aplicado a todos los funcionarios de la SVS.
- Se obtuvo del Proyecto de Ley de Presupuesto 2007, aumento de la dotación de la SVS, para enfrentar nuevas funciones y fortalecer las existentes. Dentro de las funciones que se quieren fortalecer con este aumento de dotación se encuentran: Supervisión de Organizaciones Deportivas Profesionales, Supervisión de Fondos de Capitales de Riesgo y la Educación al Inversionista. El aumento de dotación aprobada fue de 8 cargos.
- También se obtuvo del Proyecto de Ley de Presupuesto 2007, un aumento del 50% del presupuesto de Capacitación, con el objeto de seguir mejorando y fortaleciendo nuestro trabajo.
- Se ha apoyado la realización de estudios de funcionarios en el extranjero, a través de Comisiones de estudios, ya sea en las áreas legales, económicas y de gestión de recursos humanos.
- Durante el año 2006 se desarrolló parte importante del Sistema de Gestión Automatizado para Bibliotecas KnowledgePro. Este sistema permite, mediante interfaces gráficas la administración de las diversas funciones de la Biblioteca. Las funciones desarrolladas en el 2006 fueron: Control de Inventario, Registro de Existencia de Revistas y Diarios (Publicaciones Periódicas), Registro de préstamos, devoluciones y renovaciones de libros y revistas, Control de morosidad de préstamos, Asistente para generación de Bibliografías en formato HTML.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

INSTITUCIONAL

- A contar del 1° de Agosto de 2006, se concretó la incorporación del Servicio de Bienestar al Convenio Colectivo de Seguro de Vida con Complementario de Salud y Seguro Catastrófico, adjudicado a Compañía de Seguros BICE VIDA, como resultado de la Licitación Pública efectuada por Chilecompra a través de un Convenio Marco para los Servicios de Bienestar de la Administración Pública. Al 31 de Diciembre se habían incorporado a este Convenio 15.209 titulares y 17.609 cargas familiares. Para nuestros funcionarios/afiliados la incorporación al Plan de Seguro ha implicado acceder a una protección por montos superiores a los beneficios médicos que otorgaba el Servicio de Bienestar.
- Finalmente, es importante destacar la activa participación de la Institución en actividades de acción social, lo que se ha traducido en el apoyo permanente a fundaciones de niños y ancianos en situación de riesgo social.

SERVICIOS GENERALES

La calidad de servicio hacia nuestros funcionarios y el público en general ha guiado el quehacer de esta unidad durante los últimos años. En este contexto se ha realizado la implementación de una serie de proyectos que han permitido el mejorar el ambiente físico de nuestro lugar de trabajo y además, otorgar las comodidades necesarias para los funcionarios y el público en general.

Remodelaciones:

- Remodelación de las dependencias de la División de Intermediarios de Valores y la División de Control de Fondos Patrimoniales.
- Cierre y habilitación de un hall de acceso y espera de público en la División de Atención y Educación al Asegurado,
- Habilitación de una nueva sala de capacitación con su correspondiente equipamiento audiovisual en dependencias del Área de Seguros, en el piso 11.
- Habilitación de las nuevas dependencias de la Unidad de Control de los Cuerpos de Bomberos, en el Área de Seguros, piso 11.

Mejoras:

- Instalación de vanitorios y casilleros personales en los baños de damas de todos los pisos de la institución.
- Renovación total del parque de sillas del tipo administrativa utilizadas por los funcionarios.
- Optimización y readecuación del sistema de aire acondicionado.
- Readecuación del sistema eléctrico y de luminarias de las dependencias.
- Instalación de un sistema de control centralizado de luminarias y aire acondicionado.

Medidas de seguridad:

- Instalación de recepciones, en los accesos de cada uno de los pisos del edificio, en donde el personal a cargo de estas recepciones deberá velar por la seguridad de los accesos.
- Implementación de dispositivos de control de acceso a las dependencias en todos los pisos, los cuales se activan con la credencial funcionaria. Medida complementada con la eliminación de los pulsadores internos de abertura de estas puertas de acceso, los que fueron reemplazados por pulsadores para ser utilizados en caso de Emergencia
- Instalación de cerraduras de seguridad adicionales, en los muebles de los funcionarios con el objetivo de que guarden bajo llave sus valores como también sus computadores notebook
- Para efectos de seguridad en las recepciones, accesos y escaleras interiores de la SVS. Se ha implementado de un nuevo Sistema Digital de Video Grabación (DVR) color, de 16 cámaras digitales, las cuales complementarán a las ya existentes, llegando a la totalidad de 36 cámaras.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIONES.

El Centro de Documentación e Informaciones ha potenciado su quehacer, modernizando sus procesos con la aplicación procedimientos soportados en la tecnología y el recurso humano capacitado en su aplicación.

Digitalización de información.

La información en formato digital ya es parte de las herramientas de apoyo a la gestión institucional, es por ello que cada día se generan e implementan nuevos proyectos de publicación de temas contingentes de interés económico y que consideran la utilización de información en este formato.

Digitalización información Histórica y las Carpetas Virtuales.

La digitalización de la información que conforman las carpetas con información de los fiscalizados vigentes y la ejecución del proyecto de digitalización masiva de información histórica de las sociedades que han conformado el mercado de valores y seguros de la nación, permitirán satisfacer la demanda de documentos por parte de funcionarios de la Superintendencia y de personas externas a la Institución.

Lo anterior permitirá especialmente a aquellas personas que desarrollan actividades económicas fuera de la Región Metropolitana el poder acceder a la información en forma descentralizada.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



Esta aplicación computacional, permitirá entre otras cosas, lo siguiente:

- Buscar y visualizar documentos digitalizados según distintos criterios de recuperación de la documentación.
- Simultaneidad en el uso de un documento por distintos usuarios a la vez.
- Disminuir la posibilidad de pérdidas o deterioro de la documentación, acotando la manipulación física de los documentos.

Informaciones.

En dependencias de la SVS, se realiza la atención permanente de público en forma presencial, telefónica y vía correo electrónico a las consultas sobre el mercado de valores y seguros. Este servicio actúa en forma complementaria al Call-Center institucional.



De izquierda a derecha
Armando Massarente, Fiscal
Hernán López, Intendente
Carlos Pavez, Jefe División de Investigación
Cristián Villalobos, Jefe División Control Intermediarios
Vivianne Rodríguez, Jefe División Control de Fondos Patrimoniales
Lucía Canales, Jefa División Control Financiero





En el marco de las metas de la Intendencia de Valores se desarrollaron una serie de actividades, las cuales se describen a continuación:

LOGROS

Supervisión Basada en Riesgo.

En atención al cambio de enfoque de supervisión que está llevando a cabo la Superintendencia y a la asesoría externa que está recibiendo para ello de un equipo de expertos de FIRST, durante el año 2006 se sostuvieron reuniones de trabajo entre los asesores y las distintas Divisiones del Servicio, para luego en octubre del mismo año, centrar la asesoría en la industria de fondos patrimoniales, con el objeto de proporcionar la asistencia técnica en el desarrollo de un modelo para llevar a cabo supervisión basada en riesgos (SBR) en las entidades reguladas. La asesoría contempla la realización de una visita final en junio de 2007.

Este enfoque de supervisión es aplicado por reguladores de otros países y uno de sus objetivos es lograr una asignación eficiente de los recursos de fiscalización y enfocarlos de mejor manera en las áreas de riesgo definidas para los fiscalizados. Es así como, el modelo en desarrollo debiera permitir a futuro centrar los esfuerzos de supervisión en aquellas sociedades y áreas definidas como más riesgosas, contemplando además, la revisión de todos los fiscalizados al menos una vez en un período de tiempo limitado.

El trabajo con los asesores, actualmente en desarrollo, ha significado la realización de una serie de actividades, entre ellas, el conocimiento y diagnóstico de la realidad chilena; la investigación y análisis de los modelos de supervisión aplicados por otros mercados como España, Reino Unido y Canadá, entre otros; la búsqueda de las mejores prácticas internacionales que sean aplicables en Chile; y últimamente el análisis de las propuestas y recomendación parciales que los asesores han efectuado para el modelo de supervisión que se está desarrollando. Cabe destacar, que una de esas recomendaciones es la emisión de una norma con instrucciones y requerimientos para la administración de riesgos por parte de los fiscalizados.

El modelo de supervisión concentrará los esfuerzos de fiscalización en aquellas entidades más riesgosas y al mismo tiempo en las áreas más relevantes de las mismas. Considerando además, un proceso de revisión cíclico de las entidades, de manera tal que en el transcurso de un cierto período, todas sean fiscalizadas al menos en una oportunidad. Este modelo será implementado durante el año 2007, no obstante que las auditorías efectuadas durante el 2006, se realizaron sobre la base de una evaluación a la administración de riesgos de las entidades auditadas, aplicando gran parte de los elementos con que contará este nuevo modelo.



Autorregulación de las Bolsas de Valores

Con el objeto de complementar la labor de fiscalización que realiza la Superintendencia y de potenciar el rol autorregulador de las bolsas de valores del país, en el año 2006 se llevó a cabo un seminario en las dependencias de la Superintendencia, en el que participaron expertos internacionales sobre la materia y representantes de las bolsas nacionales.

En este seminario, se abordaron las recomendaciones internacionales existentes, las distintas visiones que se tienen sobre la materia y los avances experimentados por las bolsas de valores nacionales en lo que a autorregulación se refiere.

Como resultado del debate generado y de las gestiones realizadas por la Superintendencia, se lograron importantes avances en esta materia, dentro de los que se puede mencionar la creación de un Comité de Regulación por parte de la Bolsa de Comercio de Santiago, el que está conformado por un grupo de profesionales independientes de la administración de la misma y que estará a cargo de la resolución de controversias producidas entre corredores o entre éstos y sus clientes, teniendo facultades para investigar y sancionar a aquellos que hayan incumplido las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Esto, además de acelerar los procesos de resolución de controversias, viene a independizar el rol fiscalizador que tiene la bolsa respecto del actuar de sus miembros lo que le otorga mayor transparencia y efectividad en el cumplimiento de ese rol.

En esa misma línea, la Bolsa Electrónica de Chile, comenzó a realizar las gestiones pertinentes para independizar la función de fiscalización y sanción de su administración, para lo cual ha iniciado la discusión interna de los eventuales cambios a realizar. Se espera que durante el año 2007 se concreten tales modificaciones y que la Bolsa de Valparaíso también presente una propuesta en ese sentido.

Bolsa de Productos Agropecuarios

Al igual que el año 2005, durante el año 2006 la Superintendencia de Valores y Seguros continuó complementando la estructura y regulación del mercado bursátil de productos agropecuarios, emitiendo normas que enmarcan el actuar de los corredores de productos, mediante el establecimiento de requisitos de información y de mantención de registros por parte de los mismos y del análisis y aprobación de la nueva reglamentación bursátil.

Adicionalmente, este Organismo Regulador participó activamente en un proyecto de reforma legal, tendiente a corregir algunas dificultades observadas durante el primer año de operación de la bolsa, lo que debiera redundar en un mayor crecimiento de este mercado y menores costos de transacción.

Durante este año ingresaron cuatro nuevos corredores y se inscribieron diversos padrones de productos y facturas en el Registro de Productos, fomentando así la competencia al interior de este mercado e incrementando la gama de productos que pueden ser negociados en la bolsa. Los productos agropecuarios inscritos el año 2006, fueron el vino, raps y arroz.

Modificación de normativa y de criterio de supervisión respecto a la valorización de instrumentos de deuda e intermediación financiera del mercado nacional en que invierten los fondos mutuos.

Con fecha 28 de abril de 2006, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió la Circular N° 1.802, mediante la cual modificó la normativa vigente a esa fecha², relativa, entre otras materias, a la valorización de los instrumentos que integran las carteras de inversiones de los fondos mutuos. A través de esta modificación, la SVS hizo obligatoria, para todas las sociedades administradoras, la utilización de un modelo único de valorización, aplicable a la mayor parte de los instrumentos de deuda nacionales de dichos fondos, que deben valorizarse a tasas de mercado³.

El modelo de valorización fue implementado por la "Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G." (AAFM)⁴, en conjunto con una entidad privada chilena, y contó con la participación de todas las sociedades que administran fondos mutuos. Adicionalmente, la SVS contribuyó en el desarrollo del proyecto, otorgando los lineamientos generales y efectuando los comentarios y aportes en la medida que éste se fue realizando.

La implementación de este modelo fue motivada por los positivos efectos que resultan de la homogeneidad de los precios utilizados en la valorización de instrumentos objeto de inversión de los fondos, estos es, evitar asimetrías entre administradoras, de forma tal que la valorización de sus portafolios no sea un factor de competencia.

Cabe señalar que mediante la modificación normativa, se eliminó la facultad del gerente general de la administradora de efectuar ajustes en la valorización de instrumentos de deuda que se valorizaban a TIR de mercado, presente en la normativa vigente hasta entonces, sobre los precios/tasas de valorización de instrumentos de deuda considerados en el modelo.

La nueva normativa también aborda aspectos relativos a la posibilidad que a nivel de industria se utilicen tasas distintas a las proporcionadas por el modelo, siempre y cuando

² Circular N° 1.579 de 17 de enero de 2002.

³ En términos generales, los fondos mutuos deben valorizar los instrumentos de deuda a tasa de mercado. Sólo aquellos definidos como de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días, valorizan sus instrumentos a tasa de compra.

⁴ La ley chilena no contempla la autorregulación cuando se trata de fondos mutuos. No obstante lo anterior, durante los últimos años, la industria de estos fondos ha mostrado una tendencia hacia la afiliación de las sociedades administradoras de fondos de terceros en organizaciones gremiales. Tal es el caso de la "Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G.", creada en diciembre de 1994, la cual reúne a las sociedades administradoras de fondos mutuos, y contempla entre sus objetivos "Facilitar el proceso de autorregulación de las Administradoras y velar por la ética de la industria."

respondan a metodologías previamente aprobadas por la SVS, y a la valorización de instrumentos de deuda que no estén considerados en dicha metodología de valorización.

En términos de autorregulación, la AAFM promovió el uso obligatorio del sistema de valorización para todos sus asociados. Al respecto, la citada entidad contrató los servicios de una entidad externa para verificar la debida utilización del sistema. La no adhesión o incumplimiento en cualquiera de sus aspectos por parte de las administradoras asociadas, será tratada por un consejo independiente de autorregulación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cabe recordar que las leyes pertinentes estipulan que la SVS es la entidad a quien le corresponde primeramente la superior fiscalización y supervisión de los fondos mutuos, y por ende, del cumplimiento de las normas de valorización.

Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o IFRS (International Financial Reporting Standards)

En el marco del proceso de convergencia hacia IFRS, respecto del cual la Superintendencia de Valores y Seguros ha venido realizando diversos esfuerzos desde el año 2004, con el fin de impulsarlo y lograr su implementación a partir del año 2009 en sociedades emisoras de valores de oferta pública, cabe destacar las siguientes acciones desarrolladas durante el ejercicio 2006:

Durante mayo de 2006, la Superintendencia de Valores y Seguros obtuvo la aprobación del Proyecto FIRST-IFRS que proveerá de asistencia técnica para apoyar la implementación de dicho proceso. El proyecto se inició el mes de julio y contempla una serie de etapas que van desde un diagnóstico del marco regulatorio chileno y grado de avance del proyecto hasta la proposición de un plan de acción que permita hacer frente a los obstáculos que puedan existir, entre otros, en materias de entrenamiento y capacitación.

Por otra parte, el 16 de octubre de 2006 la Superintendencia, mediante el Oficio Circular N° 368, dirigido a todas las entidades inscritas en el Registro de Valores emisoras de valores de oferta pública, informó e impartió medidas sobre el proceso de convergencia de principios contables generalmente aceptados en Chile a IFRS, instruyendo, entre otros, que la aplicación de las nuevas normas será a partir del 1° de enero de 2009, que las sociedades deben interiorizarse a la brevedad del contenido de las citadas normas, ya emitidas y aplicadas en otros mercados y evaluar los efectos particulares que las mencionadas normas provocarán en la formulación y presentación de sus estados financieros

LEYES Y NORMATIVA

Normas de Carácter General

N.C.G. N° 204, 28/12/2006, Norma la inversión de los Fondos Mutuos en instrumentos derivados, deroga norma de carácter general N° 71 y sus modificaciones. Esta norma autoriza a los “commodities” y “productos” como activos objeto para la contratación de derivados, estableciéndose, además, sus límites de inversión correspondientes.

N.C.G. N° 203, 19/10/2006, Establece normas sobre transacciones de productos; compra-venta por cuenta propia y registros e información que deben mantener los corredores de bolsa de productos agropecuarios.

N.C.G. N° 201, 13/09/2006, establece obligaciones de información continua que deben proporcionar las organizaciones deportivas profesionales

N.C.G. N° 193, 23/01/2006, establece procedimiento de inscripción de emisores extranjeros y de sus respectivos bonos en el registro de valores, la oferta publica de los mismos en Chile, su difusión, colocación y obligaciones de información.

Circulares.

Circular N° 1825 del 29.12.06, imparte instrucciones respecto de la forma y oportunidad, en que la sociedad administradora deberá remitir a este Servicio, el informe relativo al estado de la administradora del fondo, que deberá presentar de manera verbal y escrita al citado Consejo.

Circular N° 1824 del 29.12.06, que establece requisitos de información relativa a las inversiones del fondo para la bonificación por retiro, específicamente acerca del cumplimiento de límites y excesos de inversión.

Circular N° 1823 del 29.12.06, que establece la forma y el contenido del informe financiero trimestral a presentar por el fondo para la bonificación por retiro. El que incluye sus estados financieros, el detalle de las carteras de inversiones, notas explicativas e informe de los auditores externos para aquél correspondiente al cierre de cada año.

Circular N° 1821 del 11/12/2006, modifica la circular N° 1.217, la cual norma la inversión de fondos mutuos en títulos emitidos por emisores extranjeros. Se autoriza a los fondos mutuos a invertir en “commodities” y certificados o títulos representativos de “commodities”. Asimismo se autoriza a los fondos mutuos a invertir en notas estructuradas y en títulos representativos de índices accionarios (internacionalmente conocidos como ETF (Exchange Traded Funds)

Circular N° 1819, 14/11/2006, regula tratamiento de gastos de organización y puesta en marcha. Deroga Circular N° 981, de 1990.

Circular N° 1818, 13/11/2006, autoriza valores para ser considerados elegibles para efectos de lo dispuesto en artículo 13° N° 2 del D.L. 1.328, de 1976.

Circular N° 1816, 26/10/2006, imparte instrucciones sobre plazo para emisión de títulos de acciones, registro de traspasos y medidas de seguridad, saldos accionarios y horario de funcionamiento de los departamentos de acciones. Deroga circular N° 1.494, oficios circulares N° 5.845, 1863 y 1.463.

Circular N° 1813, 13/09/2006, imparte instrucciones sobre notas específicas adicionales para estados financieros de organizaciones deportivas profesionales.

Circular N° 1812, 07/09/2006, dicta instrucciones respecto a la determinación del patrimonio mínimo que debe mantener la sociedad administradora del fondo para la bonificación por retiro.

Circular N° 1810, 31/08/2006, establece normas de valorización de instrumentos que integran la cartera de inversiones del fondo para la bonificación por retiro.

Circular N° 1809, 10/08/2006, imparte instrucciones sobre prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

Circular N° 1804, 25/05/2006, imparte instrucciones sobre participación en Fondos mutuos de las personas que se indica y deroga circular N° 1.172 de 1994.

Circular N° 1802, 28/04/2006, modifica Circular N° 1.579 de 17.01.2002 y deroga Oficio Circular N° 055 del 02/08/2001. A través de esta modificación, se hizo obligatoria, para todas las sociedades administradoras, la utilización de un modelo único de valorización, aplicable a la mayor parte de los instrumentos de deuda nacionales de dichos fondos, que deben valorizarse a tasas de mercado.

Circular N° 1800, 28/03/2006, modifica sección I y Anexo B de la Circular N° 1696 de 29 de diciembre de 2003, sobre informes financieros para la inversión de los fondos de pensiones en valores de oferta pública de sociedades anónimas.

Circular N° 1799, 10/03/2006, Establece instrucciones para publicación de Estados Financieros Anuales para los Corredores de Bolsa de Productos.

Circular N° 1797, 07/03/2006, norma la adquisición de instrumentos con promesa de venta para los fondos mutuos y deroga circular N° 1.347 de 1.997.

Circular N° 1795, 02/03/2006, Establece modelo de presentación de Estados Financieros para los Corredores de Bolsa de Productos.

Circular N° 1794, 17/02/2006, modifica circular N° 1.753 de 2005 que establece instrucciones sobre publicidad a sociedades que administran fondos mutuos y sobre información a partícipes.

Circular N° 1793, 10/02/2006, modifica circular N° 1.581 de 2002, relativa a publicación trimestral de la cartera de inversiones de los fondos mutuos, en los términos que se indican.

Circular N° 1791, 16/01/2006, imparte instrucciones a los comités de vigilancia de los fondos de inversión.

Circular N° 1790, 13/01/2006, dicta instrucciones y establece requisitos respecto a fondos mutuos estructurados, que en su definición adopten la expresión “garantizado”, “afianzado” “asegurado” u otras de similar naturaleza.

Circular N° 1789, 13/01/2006, modifica circular N° 1.578 de 2002 en los términos que se indica.

Oficios Circulares.

Oficio Circular N° 368, 16/10/2006, informa e imparte medidas sobre proceso de convergencia de principios contables generalmente aceptados en Chile a normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de información financiera.

Oficio Circular N° 364, 13/09/2006, estatutos tipo de una sociedad anónima deportiva profesional y reglamento interno tipo de un fondo de deporte profesional.

Oficio Circular N° 355, 28/07/2006, comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones a los fondos mutuos y de inversión.

Oficio Circular N° 349, 21/06/2006, regula presentación de declaración de intereses y patrimonio por parte de directores y gerentes de empresas del Estado y sociedades anónimas en que éste tenga participación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.575. Deroga Oficio Circular N° 4.566, de 20 de julio de 2000.

Oficio Circular N° 343, 11/05/2006, comunica lista de personas y entidades que indica en cumplimiento de las resoluciones N° 1.267, 1.390 y 1.256 del Comité del consejo de seguridad de la O.N.U.

Oficio Circular N° 337, 14/03/2006, adjunta oficio N° 02619 de 10/03/2006 sobre sistema de valorización único de precios (SUPRA)

Oficio Circular N° 335, 10/03/2006, establece obligación de incorporar el IVA a los precios finales de remuneraciones y comisiones de cuotas de los fondos que se indican.

Oficio Circular N° 331, 10/02/2006, establece requisitos de información para aquellos fondos que apliquen metodología VAR, según lo dispuesto en sus reglamentos internos.

SUPERVISIÓN

Las actividades de supervisión que realiza la Intendencia de Valores se resume en los siguientes cuadros, según las divisiones que las realizan:

División Control Financiero

Esta unidad supervisa principalmente el cumplimiento legal, reglamentario y normativo de los emisores de valores de oferta pública, inscritos en el registro de valores, teniendo énfasis esta revisión en materias relacionadas a la difusión periódica y continua de información financiera por parte de dichos emisores, así como del respeto por los derechos de accionistas y tenedores, en el primer caso, en especial en lo referido a distintos eventos de capital (dividendos, derechos preferentes de suscripción de acciones, fusiones, y oferta públicas de acciones, entre otros). A su vez, esta división supervisa la actuación de sociedades securitizadoras, y de auditores externos y clasificadores de riesgo. El siguiente cuadro resume las actividades de supervisión que realizó la División Control Financiero.

| | 2004 | 2005 | 2006 |
|---|--------|--------|--------|
| Información financiera (estados financieros, memorias) | 333 | 359 | 380 |
| Informes de auditoria y de revisión interina | 1007 | 964 | 999 |
| Visitas a terreno | 4 | 3 | 10 |
| Revisión de hechos esenciales e información de prensa (1) | Diaria | Diaria | Diaria |
| Cambios de propiedad (tomadas de control, OPAs) | 12 | 12 | 9 |
| Clasificaciones de riesgo | 41 | 50 | 43 |
| Investigaciones por posible uso de inf. privilegiada | 11 | 6 | 4 |
| Acuerdos de juntas de accionistas | 203 | 200 | 195 |
| | | | |

(1) Esta actividad es efectuada respecto de las sociedades inscritas en el Registro de Valores. A diciembre de 2005 había 584 sociedades en dicho Registro.

División Control de Intermediarios

Corresponde a la División Control Intermediarios de Valores, la superior fiscalización de las empresas de depósito y custodia de valores, los interm diarios de valores, los corredores de productos, las bolsas de valores y de productos agropecuarios, verificando entre otras materias la correcta formación de precios, así como su funcionamiento en un marco de transparencia, orden, competencia y equidad entre participantes.

A su vez, en lo que respecta a los intermediarios de valores y corredores de productos, supervisa entre otros temas, la solvencia de los mismos, el resguardo de los derechos de los inversionistas que actúan por intermedio de estas entidades y de los títulos custodiados por éstos y la correcta asignación de órdenes de compraventa, tanto a través de la fiscalización de estas entidades como estableciendo normas que regulen el actuar de los mismos y aprobando la reglamentación bursátil aplicable a los corredores.

A continuación se presentan las principales actividades de la unidad:

| | 2004 | 2005 | 2006 |
|--|--------|--------|--------|
| Auditorias y revisiones | 16 | 15 | 17 |
| Revisiones de papeles de trabajo auditores externos | 2 | - | - |
| Revisiones de estados financieros | 228 | 232 | 252 |
| Revisiones informes de auditoria de Bolsas | 11 | 13 | 8 |
| Monitoreo de transacciones bursátiles | Diaria | Diaria | Diaria |
| Revisión de indicadores de Patrimonio, liquidez y solvencia. | 588 | 624 | 684 |
| | | | |

División Control Fondos Patrimoniales

Esta División tiene a su cargo la supervisión de los fondos mutuos, de inversión, de capital extranjero y de la vivienda, así como de sus respectivas administradoras, velando principalmente en su labor por la integridad de los activos que conforman cada patrimonio, la valorización de los mismos, y la correcta solución de los conflictos de interés inherentes a la administración de recursos de terceros. Las principales actividades en esta materia se presentan a continuación:

| | 2004 | 2005 | 2006 |
|--|--------|--------|--------|
| Auditorias y revisiones | 28 | 27 | 23 |
| Revisiones de estados financieros mensuales/trimestrales | 3.134 | 3.638 | 4.346 |
| Investigaciones casos especiales | 47 | 38 | 25 |
| Revisiones información de fondos mutuos | Diaria | Diaria | Diaria |
| Revisión de información al público | 170 | 170 | 70 |
| | | | |

REGISTROS

Corresponde a la Intendencia de Valores la mantención de una serie de registros de entidades y productos bajo su supervisión, lo que implica principalmente actividades de inscripción como de modificación de estos registros. A su vez, la Superintendencia autoriza la existencia de entidades bajo su control, debiendo a su vez aprobar sus ajustes estatutarios. En todas estas actividades, junto con velar con el cumplimiento de exigencias de carácter legal, la Superintendencia incorpora un análisis financiero y contable de los antecedentes, esfuerzo dirigido principalmente a asegurar la existencia de información completa, veraz y oportuna sobre las entidades, valores y mecanismos que conforman el mercado de valores.

Inversionistas Institucionales

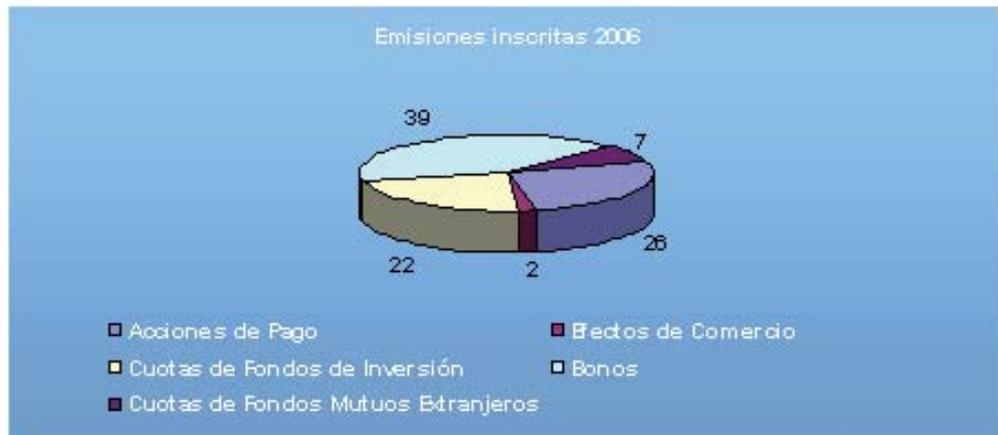
| | 2004 | 2005 | 2006 |
|---|------|------|------|
| Autorización de Existencia administradoras | 4 | 0 | 3 |
| Aprobación Reformas de Estatutos de administradoras | 18 | 5 | 7 |
| Aprobación y Modificación de Reglamentos de fondos | 264 | 231 | 281 |
| Inscripción de cuotas de FI en Registro de Valores | 12 | 19 | 22 |
| Modificaciones a emisiones de cuotas de FI vigentes | 3 | 6 | 1 |

Mercado Secundario

| | 2004 | 2005 | 2006 |
|---|------|------|------|
| Aprobación de Manuales, reglamentos y contratos | 12 | 16 | 13 |
| Autorización de existencia de Bolsas | - | 1 | - |
| Registro de Intermediarios | 2 | 6 | 9 |
| Registro de Productos | - | 6 | 45 |

Registro de Valores

| | 2004 | 2005 | 2006 |
|-------------------------------------|------|------|------|
| Emisores | 52 | 56 | 39 |
| Acciones de pago | 21 | 39 | 26 |
| Bonos | 38 | 47 | 39 |
| Efectos de comercio | 3 | 3 | 2 |
| Cuotas de fondos mutuos extranjeros | 5 | 2 | 7 |
| Audidores externos | 33 | 18 | 15 |



DIVISIÓN INVESTIGACIÓN

La División de Investigación está a cargo de hacer cumplir la legislación respecto de aquellas conductas o actividades que pudieren haber infringido la regulación al Mercado de Valores.

Depende de un Comité Directivo, compuesto por el Superintendente, el Intendente de Valores y el Fiscal de Valores, que determinan la procedencia o no de las recomendaciones que la División en comento haga.

Sus responsabilidades son las siguientes:

1) La planificación, dirección, ejecución y coordinación de las políticas de investigación, determinación y persecución de aquellas conductas que signifiquen una infracción al ordenamiento jurídico que regula al Mercado de Valores.

Para lo anterior, esta División debe procurar detectar infracciones; investigar las mismas o aquellas que la Superintendencia o miembros del mercado o del público informen, ejerciendo las facultades que al efecto las leyes han conferido al organismo regulador; determinar las características de las conductas y si las mismas infringen la regulación que gobierna el Mercado de Valores; determinar las personas naturales y/o jurídicas con participación en las mismas, así como los tipos de participación; y, conforme a dicho análisis, proponer el cierre de la investigación o la formulación de cargos.

En el caso que se apruebe o determine la formulación de cargos, tras la comunicación de los mismos las personas naturales o jurídicas que se presuman responsables de las mismas, se deben realizar todas aquellas actuaciones, pertinentes y conducentes, propuestas por las personas que son objeto de los cargos o aquellas que durante tal procedimiento se estimen necesarias o convenientes, para la determinación de la existencia o inexistencia de una infracción a la regulación del Mercado de Valores.

Tras la finalización de dicho procedimiento, se deberán proponer las conclusiones que del mismo se desprendan para la definición del cierre del procedimiento o la emisión de la sanción o instrucción pertinente.

2) La defensa de las sanciones o instrucciones emitidas como consecuencia del procedimiento de conocimiento y análisis de los antecedentes aportados por las personas objeto de cargos y de aquellos obtenidos por la Superintendencia.

3) La proposición de mejoramientos al ordenamiento regulatorio del Mercado de Valores y, en su caso, la elaboración o perfeccionamiento de las enmiendas propuestas.

4) Para la realización de su función, además de las facultades que corresponden a la Superintendencia de Valores y Seguros, puede solicitar la intervención o la realización de actuaciones específicas de otras Divisiones de la Institución; y efectuar las denuncias correspondientes respecto de aquellas conductas que tenga conocimiento y que pudieren revestir las características de delitos, conforme a la determinación del Comité Directivo.

5) Asimismo, la División de Investigación debe propender a un mayor acercamiento con las autoridades y organismos a cargo de la prevención y represión de delitos económicos, y dentro de las facultades. También debe colaborar con organismos públicos extranjeros, cuyos objetivos coincidan con los de la Superintendencia en el combate de actividades ilícitas, conforme a las facultades conferidas en la materia a la última,

Sanciones y multas

En materia de sanciones y multas la Superintendencia de Valores y Seguros dispone de herramientas específicas establecidas en leyes que regulan determinadas actividades y agentes del Mercado de Valores, así como de aquellas dispuestas en la Ley Orgánica de la Superintendencia – D.L. N° 3.538 de 1980.

Las multas que puede imponer la Superintendencia de Valores y Seguros pueden alcanzar la cifra de 15.000 U.F. y, en caso de reiteración, de hasta tres veces o cinco veces esa cifra, si se trata de infracciones al artículo 27 o 28 del D.L. N° 3.538, respectivamente o, conforme a la apreciación del mismo Organismo, fijar dicho monto en un porcentaje equivalente hasta en un 30% del valor de la emisión u operación irregular.

En la determinación de la multa la Superintendencia considerará la gravedad y consecuencias del hecho, capacidad económica del infractor y si el mismo hubiere cometido infracciones de cualquier naturaleza dentro de un periodo de 24 meses, circunstancia esta última que no será considerada en el caso que la sola reiteración haya determinado el monto de la multa base.

Las sanciones pueden ser aplicadas a la sociedad, empresa, entidad, personas naturales o jurídicas, directores, administradores, gerentes, representantes, dependientes o inspectores de cuentas o liquidadores, conforme a la determinación que al efecto haga la Superintendencia.

Durante el 2006 la División de Investigación consolidó su desarrollo haciéndose cargo, íntegramente, de todos los procesos sancionatorios que tienen que ver con la infracción del marco regulatorio del Área de Valores. En este sentido, la División finalizó 128 procedimientos relacionados al incumplimiento de la obligación de envío periódico de información, mayoritariamente relacionados al deber de presentar oportunamente estados financieros y listas de accionistas de sociedades anónimas y administradoras de fondos de inversión. Es así como, en el transcurso del año recién pasado, se cursaron 37 Sanciones de Multa y 91 Sanciones de Censura.

Por otra parte, en el ámbito de las investigaciones relacionadas con infracciones a las normas que regulan conductas definidas como Abusos de Mercado, esto es, Manipulación de Precios, Información Privilegiada e Incumplimiento a los Deberes Especiales de Conducta establecidos para directores y gerentes de entidades fiscalizadas, se cursaron 12 Sanciones de Multa por un monto superior a U.F. 58.000.

Area de SEGUROS



De izquierda a derecha
Fernando Pérez, Jefe División Atención al Asegurado
Ernesto Ríos, Jefe División Técnica y Normativa
Gonzalo Zaldívar, Físcal de Seguros
María Fernanda Plaza, Jefe División Control Financiero
Osvaldo Macías, Intendente de Seguros
Gonzalo Quiroga, Jefa División Control Intermediario



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

En el marco de las metas del Área de Seguros para el año 2006, a continuación se describen las principales actividades que desarrolló la Intendencia de Seguros.

LOGROS

Proyecto Supervisión Basada en Riesgo (SBR)

A partir del análisis de la experiencia internacional y las recomendaciones del Banco Mundial y FMI, efectuadas en el marco del programa FSAP (Programa de Evaluación del Sector Financiero) llevado a cabo a nuestro país en el año 2004, la SVS adoptó la decisión de efectuar un proceso de modernización de nuestro sistema de supervisión, considerando el nuevo enfoque de supervisión basada en riesgos.

El documento que resume el nuevo enfoque de supervisión en materia de solvencia de las aseguradoras, denominado “Nuevo Modelo de Supervisión de Solvencia Basada en Riesgos para la Industria Aseguradora Chilena” fue puesto en la WEB, para comentarios de las compañías aseguradoras y mercado en general, en diciembre de 2006.

El sistema de supervisión por solvencia del mercado asegurador chileno, hasta la fecha, se ha basado principalmente en los siguientes conceptos:

- Reservas Técnicas
- Patrimonio Mínimo y de Riesgo
- Régimen de Inversiones

El enfoque de supervisión de la solvencia se ha centrado en el establecimiento de normas prudenciales que regulan los tres aspectos señalados, concentrándose la supervisión en la verificación del cumplimiento de la regulación de solvencia y en la auditoría de estados financieros e información anexa, destinada a garantizar que dicha información refleje adecuadamente la situación de la compañía.

El nuevo modelo de supervisión basada en riesgos tiene como objetivos básicos: efectuar una fiscalización preventiva, focalización adecuada de los recursos de supervisión, fomentar la adopción de sistemas de gestión de riesgos de las aseguradoras, contar con una regulación más flexible con un énfasis en principios, y tener un sistema de supervisión más acorde a las recomendaciones internacionales.

El nuevo enfoque de supervisión de solvencia de la SVS, recoge los enfoques de pilares o niveles de supervisión desarrollados por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para bancos y por la IAIS para seguros (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros), estableciendo un nivel regulatorio básico con requerimientos mínimos de solvencia (nivel 1) y un nivel de supervisión complementario de éste que apunta a un proceso de evaluación de riesgos de la compañía, con énfasis cualitativo, efectuado sobre la base de principios o buenas prácticas de gestión (nivel 2). Un enfoque similar basado en pilares de supervisión está desarrollando la Unión Europea para la supervisión de seguros en sus países miembros (Solvencia II).

En el nivel regulatorio, los nuevos requerimientos mínimos de solvencia que se contempla aplicar se estructuran sobre la base de: a) un nuevo requerimiento patrimonial, bajo el concepto de capital basado en riesgo y el enfoque de balance total (“total balance sheet approach”), el que contemplaría un modelo estándar del tipo “fórmula” y la posibilidad de autorización de modelos internos bajo ciertos requisitos; b) un nuevo régimen de inversiones más flexible que el actual, y c) nuevos métodos de valoración de activos y pasivos, considerando las recomendaciones internacionales.

Tablas de Mortalidad

La Ley N° 19.934, que entró en vigencia el 19 de agosto de 2004, dispuso que las tablas de mortalidad a utilizar en el Sistema Previsional debían ser determinadas conjuntamente por las Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y por la Superintendencia de Valores y Seguros. Ambas superintendencias trabajaron durante el 2006 con el objetivo de actualizar las tablas de mortalidad de beneficiarios, B-85 y de los inválidos, MI-85.

Las bases de datos se obtuvieron de tres fuentes:

- Base de datos de la Circular 1194 de la SVS (1981-2005)
- Base de Datos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (1981-2005)
- Base de datos del INP (1999-2005)

Las primeras dos bases de datos, las cuales son propias del sistema de capitalización individual, fueron la base para la construcción de las mencionadas tablas. Por otro lado, los datos del INP se utilizaron para la construcción de los extremos de las tablas, entendiéndose por la madurez de los datos como un complemento de la base de datos del sistema de capitalización individual.

Se construyeron las tablas de mortalidad de beneficiarios, B-2006 y de inválidos, MI-2006, las cuales fueron enviadas al sector asegurador para sus comentarios. Se proyecta dictar dichas tablas en el segundo semestre de 2007, luego de recibidos los comentarios del mercado.

Revisión de procesos Mutuos Hipotecarios Endosables

- Cumplimiento por parte de las administradoras de mutuos hipotecarios al DFL N° 251 y a la N.C.G. N° 136, en relación al patrimonio mínimo e índice de endeudamiento.
- Atención, análisis y resoluciones de reclamos, los que durante el año 2006 fueron 45.
- Revisión de la póliza de garantía para el desarrollo de las operaciones de las administradoras de mutuos hipotecarios, de acuerdo a la normativa vigente.
- Publicación mensual de Tasa VAR, de mutuos endosados.
- Revisión de aumentos de capital de las administradoras de mutuos hipotecarios endosables.
- Confeción y elaboración de programas informáticos
- Atención a público que requiera asesoría en cuanto a las administradoras de mutuos hipotecarios, sus estados financieros y operaciones en el mercado.



Atención y Educación al Asegurado

- Participación en la elaboración del anteproyecto de modificación de las normas del contrato de seguro del Código de Comercio.
- Proyecto de Sistema Electrónico de Consultas de Seguros de Personas y Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vía SEIL.
- Elaboración de folletos informativos para colocar a disposición del público, con recomendaciones al momento de contratar y en caso de siniestro, consultas y reclamos relativos al contrato de seguro.
- Compilación de Dictámenes sistematizando los principales pronunciamientos administrativos en materia de seguros emanados de la División de Atención y Educación al Asegurado, desde su creación el año 2000 hasta el año 2005.
- Elaboración de un Informe de Reclamos de Seguros por entidades aseguradoras.
- Implementación y puesta en marcha del Sistema Integrado de Atención de Consultas y Reclamos con SERNAC, vía Ventanilla Única.
- Se encuentra disponible información permanente para los asegurados y público en general en el sitio Web de la Superintendencia (www.svs.cl), sección Página del Asegurado, cuyos contenidos se encuentran actualmente en etapa de análisis y revisión.

Difusión e información

En el ámbito de la difusión se desarrolló una permanente labor de información pública, a través de entrevistas y comentarios en medios de comunicación oral, escrita y audiovisual, charlas técnicas a través de municipalidades y folletos informativos (SOAP), en cumplimiento del objetivo de contribuir a la educación de los asegurados en materia de seguros de interés general.

LEYES Y NORMATIVA

Proyecto de Reforma de Ley del Mercado de Capitales II.

Iniciativas relacionadas a seguros inmersas dentro del cuerpo legal:

- Aumento de 120 a 500 UF el monto para arbitraje de la SVS en seguros obligatorios.
- Autoriza la comercialización de seguros en Chile y desde el exterior, por parte de compañías extranjeras de países con los cuales se han suscrito tratados internacionales.

- Autoriza establecer en Chile sucursales de compañías de seguros extranjeras.
- Amplía facultades de la SVS para requerir información financiera de controladores de las compañías de seguros de vida.
- Permite que las compañías de seguros puedan convenir pólizas en moneda de curso legal.
- Autoriza préstamos de consumo como inversiones representativas de las compañías de seguros (límite entre 1% y 5% RT+PR).
- Autoriza créditos a asegurados de seguro de crédito como inversiones representativas de las compañías de seguros (límite máximo 20% RT+PR).
- Faculta a la SVS a autorizar como inversión representativa, nuevos instrumentos o activos, mediante norma de carácter general (límite máximo 5% RT+PR).
- Faculta a SVS para ampliar límites de inversión en el caso de seguros con cuenta de inversión (incluido APV).
- Establece límites para instrumentos de mayor nivel de riesgo.
- Modifica las normas legales para el otorgamiento de licencias de compañías de seguros de vida y traspasos de propiedad.
- Faculta a la SVS para aplicar medidas especiales de regularización o sanciones cuando se esté frente a un déficit grave de inversiones representativas de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo.

Normas de Carácter General:

N.C.G. N° 202, de 16.10.2006, modifica N.C.G. N° 152 de 2002, sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

N.C.G. N° 200, de 07.08.2006, establece normas sobre operaciones de cobertura de riesgos financieros, inversión en productos derivados financieros y operaciones de préstamo de acciones. Deroga N.C.G. N° 64, de 6 de noviembre de 1995 y Oficio Circular N° 3449, de 6 de julio de 1998.

N.C.G. N° 198, de 28.06.2006, modifica N.C.G. N° 136 que establece normas relativas al otorgamiento y adquisición de mutuos hipotecarios endosables por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y al registro y operación de los agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables.

N.C.G. N° 197, de 26.05.2006, establece normas para corredores de seguros extranjeros o compañías de seguros extranjeras que intermedien y comercialicen en Chile seguros de transporte marítimo internacional, aviación comercial internacional y mercancías en tránsito internacional.

N.C.G. N° 196, de 12.05.2006, imparte instrucciones sobre sistema de consultas y ofertas de montos de pensión establecido por el artículo 61 bis del D.L. N° 3.500, de 1980. Modifica Circular N° 1.358 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, y N.C.G. N° 192, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

N.C.G. N° 195, de 16.03.2006, modifica N.C.G. N° 152 de 2002, sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

N.C.G. N° 192, de 16.01.2006, imparte instrucciones sobre sistema de consultas y ofertas de montos de pensión establecido por el artículo 61 bis del D.L. N° 3.500, de 1980. Modifica Circular N° 1.291 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, y N.C.G. N° 162, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Circulares:

Circular N° 1.828, 17.01.2007, sobre garantía estatal por pensión mínima para pensionados acogidos a la modalidad de renta vitalicia. Establece normas para su requerimiento. Deroga Circular N° 1.008 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Circular N° 679 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y Circular s/n° de la Tesorería General de la Republica.

Circular N° 1.815, 17.10.2006, establece normas para el envío de información sobre pólizas de renta vitalicia previsional del D.L. N° 3.500 de 1980. Deroga circular N° 1508, de 29 de noviembre de 2000.

Circular N° 1.809, 10.08.2006, imparte instrucciones sobre prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

Circular N° 1.806, 28.06.2006, imparte instrucciones sobre provisiones para mutuos hipotecarios endosables.

SUPERVISION

División Control de Intermediarios de Seguros

Objetivo

Revisar algunos de los puntos críticos del negocio específico de cada uno de los entes fiscalizados: agentes de ventas, corredores de seguros, liquidadores de seguros y administradoras de mutuos hipotecarios.

Fiscalizados

La División Control Intermediarios de Seguros fiscaliza las siguientes entidades:

| Fiscalizados | Nº Participantes 2006 | Nº Participantes 2005 | Nº Participantes 2004 |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Corredores de Seguros | 2545 | 2567 | 2022 |
| Liquidadores de Siniestros | 201 | 196 | 204 |
| Agentes de Rentas Vitalicias | 1074 | 1088 | 1750 |
| Adm. Mutuos Hipotecarios | 16 | 18 | 15 |
| Corredores Reaseguro | 56 | 54 | 49 |
| Reaseguro Extranjero | 93 | 92 | 87 |

A contar del 1° de diciembre de 2006, depende de esta división la Unidad de Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados, la que tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Superintendencia para la correcta aplicación de dichos fondos.
- b) Aprobar, autorizar y controlar la aplicación del Decreto Ley N° 1.757, de 1977 y sus modificaciones, referido a los beneficios por accidentes y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos en actos de servicio.

Actividades realizadas durante el período

Auditorías Sociedades Corredoras de Seguros (particularmente corredoras de seguros ,filiales bancarias y sociedades corredoras con alta producción):

- Revisión de información contenida en folletería de ofertas de seguros (información al asegurado).
- Revisión de aspectos contables, cuentas FECU, cuadratura registro de producción, contratos suscritos con compañías de seguros o entidades relacionadas, primas por pagar a las compañías de seguros, entre otros. Las actividades que se desarrollan se relacionan con riesgos asociados a posibles perjuicios en contra de los asegurados.
- Revisión de aspectos operativos relacionados con el negocio de la intermediación de seguros. Tareas como la emisión de propuestas y los procedimientos de contratación de seguros, de recepción de denuncias y de tramitación de siniestros.

- Otros aspectos relevantes, tales como “control interno” verificando eventuales observaciones a la gestión de parte de los auditores externos contratados por la matriz, revisión de textos de pólizas intermediadas, convenios con terceros (tales como, recaudación), intermediación de seguros previsionales y su participación en el sistema de consulta y oferta de montos de pensión (SCOMP).
 - a. **Auditorías Administradoras de Mutuos Hipotecarios:**
 - Se efectúa el inventario de mutuos en cartera y en proceso; proceso crítico para la actividad operacional.
 - Se efectúa la conciliación entre lo señalado en los contratos de administración de mutuos, versus los mutuos informados como administrados a esta Superintendencia.
 - Revisión de los procedimientos empleados para efectuar el prepago de mutuos, ya sea propios o administrados.
 - Revisión del calce entre cuentas de activos y pasivos por Mutuos en proceso de inscripción y su contabilización.
 - Cálculo de liquidación de prepago y provisiones de prepago.
 - Revisión y Seguimiento de Reclamos en contra de sociedades en situación especial, así como también del proceso de siniestro de su póliza de garantía.
 - b. **Liquidadores de Siniestros:**
 - Se les requirió declaración jurada relativa a los ingresos por liquidaciones de siniestros, efectuadas durante el año calendario respectivo. Asimismo, se verificó la contratación de la garantía exigida por ley, para el desempeño de la actividad.
 - c. **Otros Corredores de Seguros:**
 - Se requiere información anual, respecto a la producción intermediada durante el lapso de 12 meses. Esta información se coteja con la remitida por las compañías de seguros, a fin de efectuar el control pertinente.
 - Se efectúa el chequeo correspondiente para verificar la contratación de la garantía exigida, para responder por el desempeño de su actividad.
 - Revisión de la aplicabilidad de las Circulares N° 1.760 y 1.759, de 2006, respecto de la contratación colectiva de seguros, y del procedimiento a utilizar en caso de reclamos.
 - d. **Participación de Intermediarios en el sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP):**
 - Se verifica, a través de un sistema informático interno de análisis de la base de datos de SCOMP, la participación de los intermediarios en el sistema, en coordinación con División Técnica y Normativa de Seguros.
 - Revisión de la aplicación de la Norma de Carácter General N° 164 en cuanto a las gestiones de intermediación de rentas vitalicias, y obligaciones de los corredores de seguros previsionales.
 - e. **Participación de Intermediarios en el sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP):**
 - Se verifica, a través de un sistema informático interno de análisis de la base de datos de SCOMP, la participación de los intermediarios en el sistema, en coordinación con la División Técnica y Normativa.

f. Otros procesos de desarrollo permanente:

- Respecto de los restantes procesos de control de intermediarios de seguros, se destacan la inscripción de los distintos fiscalizados en los registros que se llevan al efecto, la emisión de credenciales para todos los corredores de seguros y la elaboración de información estadística para el mercado asegurador.
- Revisión y aprobación de cursos elaborados por instituciones autorizadas para calificación de conocimientos en materia de corretaje de seguros generales y vida, rentas vitalicias y de liquidación de siniestros.
- Revisión sistemática de instituciones autorizadas para impartir cursos para acreditación de conocimiento en temas de seguros.
- Recepción electrónica de datos (cambio de antecedentes personales de corredores y liquidadores vía Internet)

Todos los intermediarios de seguros deben remitir, con la periodicidad establecida, información financiera, de ingresos y producción, dependiendo de la entidad fiscalizada de que se trate, ya sea a través de FECU, declaración jurada, u otro medio que se señale.

REGISTROS.
Inscripciones efectuadas durante 2006 Por tipo de Fiscalizado

| Período | Corredores de Seguros | | | Liquidadores de Siniestros | ARV | AMH | Reaseg. | Corr. de Reaseg. |
|--------------|-----------------------|------------------------|-----------------|----------------------------|------------|----------|----------|------------------|
| | Sólo Generales y Vida | Sólo Rentas Vitalicias | Ambos Registros | | | | | |
| Enero | 8 | 1 | - | 1 | 24 | - | - | - |
| Febrero | 13 | 2 | 2 | 3 | 18 | - | - | 1 |
| Marzo | 6 | 3 | 4 | - | 35 | - | - | - |
| Abril | 7 | 5 | 4 | 1 | 17 | - | 1 | 1 |
| Mayo | 15 | 1 | 1 | 4 | 35 | - | - | - |
| Junio | 10 | 2 | 4 | 3 | 20 | - | - | - |
| Julio | 7 | - | 4 | 3 | 21 | - | - | 1 |
| Agosto | 15 | 2 | 2 | 1 | 33 | - | 1 | - |
| Septiembre | 7 | 5 | 1 | 1 | 18 | - | - | - |
| Octubre | 9 | 1 | 1 | 2 | 33 | - | - | - |
| Noviembre | 10 | 2 | 2 | 2 | 20 | - | - | - |
| Diciembre | 6 | 2 | - | 1 | 14 | - | - | - |
| Total | 115 | 26 | 25 | 22 | 288 | - | 2 | 3 |

División Control Financiero de Seguros

La supervisión de las compañías de seguros en materias financieras y de solvencia está a cargo de la División Control Financiero de la Intendencia de Seguros. En función de los objetivos de la División, las actividades de fiscalización se pueden clasificar en fiscalización in situ y de oficina (extrasitu).

In-situ:

Se realiza de acuerdo a un plan de auditoría anual con revisión trimestral, enfocado a la revisión de las compañías de seguros del primer y segundo grupo, sobre aquellos rubros, ciclos y actividades de mayor relevancia.

En ese contexto durante el año 2006 se desarrollaron las siguientes auditorías:

| Fiscalizados | Nº de Auditorías |
|---------------------|------------------|
| Compañías Generales | 20 |
| Compañías Vida | 24 |
| Audidores Externos | 7 |
| Total | 51 |

Los temas contemplados en las auditorías fueron los siguientes:

| Tema | % respecto a Total Auditorías | Ámbito |
|--------------------|-------------------------------|--|
| Inversiones | 11,76% | Instrumentos Financieros: Existencia Física, Propiedad, Gravámenes, Valorización, Custodia. Bienes Raíces: Escrituras, Valorización, Gravámenes, Tasaciones. |
| Reservas Técnicas | 11,76% | Constitución y validación de Reservas Técnicas: Riesgo en Curso Ramo SOAP, Terremoto, Seguro AFP, Rentas Vitalicias. |
| Audidores Externos | 76,48% | Primas por Cobrar Asegurados, Ciclo Reaseguro, Préstamos de Consumo, Pensión Mínima Garantizada por el Estado, SCOMP, Revisión del Control Interno Auditores Externos, Revisión de papeles de trabajo Auditores Externos, Reclamos de Rentas Vitalicias, Ley Sarbanes Oxley (SOX). |

Trabajo de Oficina (extra-situ):

En el año 2006, las actividades se concentraron en la revisión y desarrollo de las siguientes materias:

Cumplimiento de la Normativa:

- Verificación del cumplimiento de normas relativas al Margen de Solvencia, Cobertura de Reservas Técnicas, Endeudamiento, Patrimonio de Endeudamiento, Patrimonio Mínimo, Límites y Régimen de Diversificación de Inversiones, Determinación de Superávit y Déficit de Inversiones, Clasificación de Riesgo de Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Análisis comparativo de la gestión financiera de cada aseguradora y de la industria y su coyuntura económica, monitoreo de los indicadores financieros y técnicos.
- Revisión de temas específicos tales como Impuestos Diferidos, Custodia de Inversiones, Políticas Generales de Administración, Informes de Control Interno Auditores Externos, Informes de Revisión Financiera Interina Auditores Externos, Aumentos y Disminuciones de Capital, Fusiones, Reestructuraciones y Creaciones de Compañías, Inscripción de Acciones de Pago, Estado de Flujo de Efectivo.
- Confección y análisis de cuadros de Inversiones, Inversión en el Extranjero, Derivados, Calce, Propiedad, Reaseguros Vigentes, SOAP, entre otros.
- Preparación de información para publicación en la página Web de la SVS y para entregar a otros organismos fiscalizadores.
- Elaboración de formulaciones de cargo y proyectos de sanciones a compañías aseguradoras.
- Supervisión del Cumplimiento de la Norma de Carácter General 188 (Test de Suficiencia de Activos). Durante el año 2006, tuvo lugar la marcha blanca y puesta en régimen de la norma señalada. Para ello, en conjunto con la División Técnica y Normativa se realizaron revisiones a las metodologías de cálculo e información entregada por las aseguradoras afectas a esta regulación.

Otros proyectos:

Participación en la liquidación de Le Mans Desarrollo Compañía de Seguros de Vida, proyectos que involucraron desarrollo informático, participación en la elaboración de normativas, participación en la elaboración de un informe trimestral sobre reclamos de seguros recibidos y la elaboración de Bases de Licitación para consultorías

División Técnica y Normativa (DTN).

Resumiendo, el desarrollo del trabajo de la DTN se hace básicamente en tres ámbitos:

1. Ámbito de Regulación y Política de Supervisión.
2. Ámbito de Supervisión Técnica de los Seguros.
3. Ámbito de Administración y Control de Información y Elaboración de Reportes.

1. **Ámbito de Regulación y de Política de Supervisión.**

La principal función de la DTN es trabajar en el desarrollo de la legislación y normativa destinada a la regulación y supervisión del mercado de seguros, y participar en la definición de las políticas internas de la SVS, para llevar a cabo dicha supervisión en la forma más eficiente posible.

En el ámbito regulatorio y de políticas de supervisión, las principales funciones específicas de la DTN son:

- a) Realización de estudios relativos al modelo general de regulación y supervisión de la industria aseguradora chilena y a temas específicos de éste.
- b) Análisis de Regulación Internacional y Estándares de Supervisión fijados por la IAIS. Participación en el comité de solvencia y temas actuariales de este organismo internacional.
- c) Redacción de proyectos de ley y normativa SVS.
- d) Realización de informes técnicos, documentos de trabajo, presentaciones y otras actividades tendientes a apoyar los cambios legislativos y normativos propuestos y a informarlos adecuadamente.
- e) Análisis y resolución de consultas técnicas y financieras, en especial respecto de la aplicación de la regulación.

2. **Ámbito de Supervisión Técnica de los Seguros.**

La DTN participa directamente en ciertas materias de supervisión, relacionadas principalmente a la oferta, contratación y operación de seguros, a la constitución de reservas técnicas y a la comercialización de seguros de rentas vitalicias del D. L. N° 3.500.

En este ámbito, las principales funciones específicas que se realizan son:

- a) Control de textos de pólizas y aprobación de pólizas de seguros obligatorios y asociados al sistema previsional.

Las pólizas incorporadas al Depósito de Pólizas, durante el año 2006 fueron:

| Seguros Generales | Accidentes Personales y Salud | Vida | APV | Total Depósito del Año |
|-------------------|-------------------------------|------|-----|------------------------|
| 27 | 9 | 27 | 1 | 64 |

- b) Supervisión de la operación del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- c) Supervisión de la operación del Seguro de Renta Vitalicia y el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión. (SCOMP). Coordinación con la SAFF.

Resumen de operación del sistema SCOMP durante el año 2006:

| | Año 2006 | | | |
|-----------------------------|----------|----------|---------|----------------|
| | Número | Promedio | % part. | % var 12 meses |
| Certificados de Saldo | 44.283 | 3.690 | 100,00% | -19,53% |
| Total certificados de Saldo | 42.138 | 3.512 | 95,16% | -19,47% |
| CES Ingresados | 2.145 | 179 | 4,84% | -20,67% |
| CES Anulados | | | | |
| Solicitudes de Ofertas | 37.309 | 3.109 | 100,00% | -14,10% |
| SO Ingresadas | 12.833 | 1.069 | 34,40% | -22,71% |
| Directo por AFP | 598 | 50 | 1,60% | -38,16% |
| Directo por Compañía | 9.347 | 779 | 25,05% | -6,31% |
| Agente | 14.531 | 1.211 | 38,95% | -8,54% |
| Corredor | | | | |
| Certificados de Ofertas | 37.128 | 3.094 | 100,00% | -15,20% |
| CO Emitidos | 11.102 | 925 | 29,90% | -7,33% |
| Vejez Edad | 16.785 | 1.399 | 45,21% | -30,19% |
| Vejez Anticipada | 4.152 | 346 | 11,18% | 1,59% |
| Invalidez | 5.089 | 424 | 13,71% | 18,71% |
| Sobrevivencia | | | | |
| Aceptaciones de Ofertas | 20.264 | 1.689 | 100,00% | -10,32% |
| Total Aceptaciones | 15.457 | 1.288 | 76,28% | -11,30% |
| RRVV | 4.807 | 401 | 23,72% | -7,2% |
| RP | | | | |
| Remates | 7 | 1 | 100,00% | -53,33% |
| Solicitu de Remates | 1 | 0 | 14,29% | -66,67% |
| Remates Adjudicados | | | | |

- d) Supervisión de la operación del Seguro Agrícola.
- e) Definición de criterios técnicos para el cálculo de las reservas técnicas y elaboración de tablas de mortalidad para su cálculo en seguros de vida y rentas vitalicias.
- f) Supervisión de algunos aspectos relativos a la constitución de reservas técnicas en seguros de vida tradicional y rentas vitalicias (definición de criterios, informes actuariales, desarrollo de sistemas y procesos internos de control).

3. **Ámbito de Administración y Control de Información y Elaboración de Reportes.**

La DTN tiene a su cargo la administración de algunas bases de datos relacionadas con el mercado asegurador y la generación de información estadística y reportes periódicos para publicación, la realización de estudios y el apoyo de la supervisión y gestión de la SVS.

En este ámbito, las principales funciones específicas que se realizan son:

- a) Emisión de normas para la recopilación de información del mercado.
- b) Coordinación con informática para el desarrollo de adecuados sistemas para la recopilación y administración de la información.
- c) Supervisión del proceso de envío, carga y validación de la información.
- d) Emisión de cuadros, estadísticas y reportes en general.

DIVISIÓN ATENCIÓN Y EDUCACIÓN AL ASEGURADO.

Objetivo

La labor de la División Atención y Educación al Asegurado corresponde al ejercicio de las atribuciones legales de la Superintendencia de absolver las consultas, peticiones e investigar las denuncias y reclamos formulados por los legítimos interesados en materias de su competencia.

Sus actividades se enmarcan en la necesidad de dotar de mayor transparencia e información y mejorar la protección de los asegurados, beneficiarios u otros legítimos interesados en sus relaciones con las compañías de seguros, corredores y liquidadores de seguros, con motivo de la aplicación y cumplimiento del contrato de seguro.

Funciones

Entre sus funciones, se encuentran las siguientes:

- 1) Absolver las consultas, brindar atención y orientación en materia de seguros
- 2) Tramitación de denuncias y reclamos escritos efectuados por asegurados, beneficiarios u otros legítimos interesados
- 3) Monitoreo e investigación del cumplimiento de las normas, prácticas y conductas de mercado
- 4) Colaborar en la elaboración de normativas
- 5) Contribuir al conocimiento y difusión de las materias de seguros
- 6) Llevar los arbitrajes de seguros.

Entre las principales tareas realizadas por la División Atención y Educación al Asegurado durante el año 2006 se encuentran:

- Participación en la elaboración del anteproyecto de modificación de las normas del contrato de seguro del Código de Comercio

- Proyecto de Sistema Electrónico de Consultas de Seguros de Personas y Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vía SEIL
- Elaboración de folletos informativos para colocar a disposición del público, con recomendaciones al momento de contratar y en caso de siniestro, consultas y reclamos relativos al contrato de seguro.
- Compilación de Dictámenes sistematizando los principales pronunciamientos administrativos en materia de seguros emanados de la División de Atención y Educación al Asegurado, desde su creación el año 2000 hasta el año 2005.
- Elaboración de un Informe de Reclamos de Seguros por entidades aseguradoras.
- Implementación y puesta en marcha del Sistema Integrado de Atención de Consultas y Reclamos con SERNAC, vía Ventanilla Única.
- Se encuentra disponible información permanente para los asegurados y público en general en el sitio Web de la Superintendencia (www.svs.cl), sección Página del Asegurado, cuyos contenidos se encuentran actualmente en etapa de análisis y revisión.

Materias de reclamo.

En el año 2006 se ingresaron 3.219 presentaciones escritas relativas a seguros en general, de las cuales 2.888 tuvieron el carácter de reclamos por materias de seguros respecto de diversos fiscalizados y 331 correspondieron a requerimientos de legítimos interesados sobre la existencia de seguros de personas y seguro obligatorio de accidentes personales contratados en el mercado. El promedio mensual fue de 268 presentaciones formales.

Asimismo, en 17 reclamos recibidos se originaron investigaciones administrativas por actuaciones o conductas que afectan los intereses de los asegurados y que pudieren haber vulnerado las regulaciones de seguros, en el ámbito de la competencia y quehacer de la División.

Además, sin perjuicio de aquellas situaciones que ameritaron representación o instrucciones específicas a los fiscalizados, en el período se cursaron dos sanciones a fiscalizados por investigaciones terminadas.

En cuanto a los casos terminados, en el año 2006 se registró un total de 3.097 casos con término correspondientes a distintos períodos de ingreso.

En lo referente a atención de consultas y requerimientos del público sobre temas de seguros, se realizaron un total de 10.965 atenciones presenciales, compuestas por 4.556 consultas personales, 5.729 atenciones telefónicas y 680 respuestas a consultas recibidas vía correo electrónico. Esto arroja un promedio mensual de 914 atenciones presenciales.

No obstante la amplia gama y variedad de las materias a que se refieren las inquietudes planteadas por los consumidores de seguros, merecen indicarse aquellos temas y problemáticas de más frecuente reclamación:

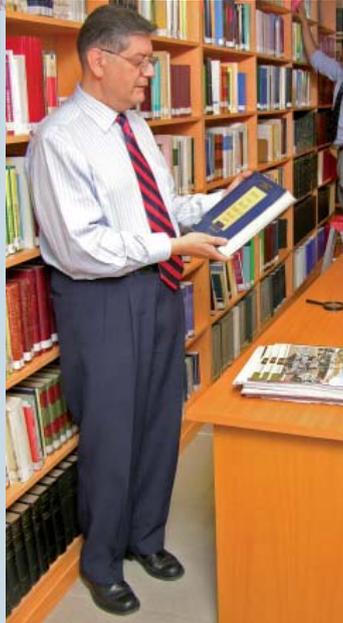
- 1.- Deficiencias en el proceso de oferta, comercialización y venta de seguros por medios de comunicación a distancia
- 2.- Cumplimiento de la función de asesoría y entrega de información de los intermediarios a los asegurables, especialmente en seguros contratados en forma colectiva y que son ofrecidos al público a través de canales de distribución masiva, bancaseguros, seguros asociados a préstamos y tarjetas de créditos.
- 3.- Tramitación extemporánea de renunciaciones de asegurados a seguros contratados y cobros indebidos.
- 4.- Información y asesoría al momento de la contratación de seguros de rentas vitalicias previsionales.
- 5.- Problemas de demoras excesivas, falta de información y trato inadecuado en la fase de tramitación de la liquidación de los siniestros, ya sea liquidación directa o por liquidadores independientes.
- 6.- Dificultades en el acceso y entrega de información precontractual, aplicación de condiciones de incorporación o requisitos de asegurabilidad, carencias, declaraciones de salud, retenciones, preexistencias.
- 7.- Rechazos de siniestros por aplicación de exclusiones de cobertura no previstas en los modelos de pólizas depositados.
- 8.- Entrega de la póliza y desinformación de las condiciones de las coberturas adquiridas, plazos, trámites y requisitos para el cobro de los seguros.
- 9.- Terminación anticipada de pólizas de seguros por el asegurador.
- 10.- Liquidación y pago de prestaciones reclamadas al amparo del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales.
- 11.- Rechazo de siniestros y diferencias por la determinación del monto de las indemnizaciones de siniestros de vehículos motorizados, valor comercial, depreciaciones, deducibles, reparaciones defectuosas, etc.

Regulación de Seguros Contratados en forma Colectiva

Monitoreo del cumplimiento de las regulaciones y objetivos de mayor transparencia, atención e información a los asegurados con motivo de la contratación de seguros colectivos y asociados a préstamos hipotecarios, conforme a las normas sobre comercialización de seguros a través de canales de distribución masiva, dictadas a mediados del año 2005, con vigencia a partir de enero de 2006

Perspectivas de la SVS

PARA EL 2007





Metas Institucionales para el 2007

Temas prioritarios para el año 2007 en el ámbito específico de valores

- Proyecto de ley que moderniza la regulación de la compensación y liquidación de instrumentos financieros.** El funcionamiento eficiente de los sistemas financieros es un componente fundamental en el desarrollo de las economías modernas. Es por este motivo que en los últimos años, gracias a la estrecha cooperación del sector público y privado, se trabajó para alcanzar los más altos estándares internacionales en los sistemas de pagos, lo que se materializó en el sistema de liquidación bruta en tiempo real del Banco Central. Durante el año 2006 se ha trabajado en la redacción de un proyecto de ley que regula la compensación y liquidación de instrumentos financieros con el propósito de completar la modernización de la infraestructura que soporta nuestro mercado de capitales. Siguiendo recomendaciones de organismos internacionales y sugerencias del sector privado, se está elaborando un proyecto de ley que permite alcanzar las mejores prácticas en compensación y liquidación de instrumentos financieros. Esto permitirá mejorar nuestra elegibilidad como mercado para inversionistas internacionales, reducir los costos de transacción, regular mejor el riesgo sistémico y fortalecer la estabilidad de nuestro sistema financiero.
- Diagnóstico de la regulación de operaciones que involucran emisiones extranjeras y emisores extranjeros.** Evaluar la necesidad de flexibilizar el marco regulatorio vigente que se refiere a la oferta pública de emisiones extranjeras y/o de emisores extranjeros. Se evaluará la posibilidad de perfeccionar la actual normativa del registro de valores extranjeros y los requerimientos para emisiones extranjeras y/o emisores extranjeros, con el objeto de flexibilizarla y permitir una mayor integración de nuestro mercado de valores con el resto del mundo, estimular la participación de emisores e inversionistas extranjeros en nuestro mercado de capitales y contribuir a la agenda de internacionalización del peso.
- Diseño e implementación de un esquema de supervisión basada en riesgo en las áreas de valores y seguros.** La Superintendencia de Valores y Seguros, tanto en su área de valores como en su área de seguros, continúa abocada en un proyecto de rediseño fundamental de su enfoque de supervisión.

Este enfoque de supervisión tiene por finalidad efectuar la supervisión sobre la base de la evaluación de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la regulación. Dicho enfoque, conocido como de "Supervisión Basada en Riesgo" (SBR), cuenta con una estructura lógica destinada a identificar los riesgos que afectan a las entidades fiscalizadas, y que pueden afectar su capacidad potencial de cumplir adecuadamente con la regulación existente.

En términos generales, el modelo apunta a identificar los riesgos y las fuentes que intervienen en la manifestación y severidad de ellos, a analizar la calidad con que los riesgos son gestionados y controlados por la firma supervisada, y a adoptar medidas de mitigación tendientes a reducir dichos riesgos cuando éstos se observan elevados. En la medida que sus controles sean más eficientes y su gestión más proactiva, se tiende a rebajar su indicador de riesgo.





Una de las ventajas de este enfoque, es que ofrece un marco de análisis que reúne, evalúa y compara a las entidades reguladas, convirtiéndose en una herramienta que permite racionalizar el proceso de fiscalización del mercado. En segundo lugar, al centrarse en los riesgos, más que en sus consecuencias, le permite al supervisor observar a las entidades en forma prospectiva, en vez de reactiva, centrándose en las herramientas de mitigación del riesgo, y no en las sanciones producto de su incumplimiento. Efectivamente, uno de los ejes centrales de la SBR es el diseño y la aplicación de los controles internos y de administración de riesgos de cada entidad, la SBR evalúa la calidad de estos procesos internos, bajo la premisa que éstos constituyen el principal factor mitigador de riesgos. Una vez que se comience a implementar el modelo de SBR, será posible conocer en forma detallada las principales vulnerabilidades de cada entidad, ya sea en términos de solvencia, conducta de mercado, riesgo operacional o tratamiento de los clientes o inversionistas. Será labor de la Superintendencia de Valores y Seguros y de la entidad fiscalizada, disponer de un plan que subsane dichas falencias.

Durante el 2007 se continuará con el proyecto de migración a un Sistema de Supervisión Basado en Riesgo en las intendencias de valores y seguros. Para ello, cada área cuenta con equipos de trabajo especialmente dedicados a esta labor y con el apoyo de asesores externos, los cuales serán financiados con fondos de The Financial Sector Reform and Strengthening (FIRST) Initiative.

- **Adopción de Normas Contables Internacionales (IFRS).** Durante el año 2007 se continuará con el diseño y planificación de la adopción de Normas Contables Internacionales para Chile. Se contratarán los servicios de asesores externos, los cuales se espera serán financiados con fondos de The Financial Sector Reform and Strengthening (FIRST) Initiative. Se espera extender los requerimientos de cambios de normas a las industrias de seguros, de intermediación de valores y administración de fondos regulados.
- **Apoyar al Ministerio de Hacienda en la tramitación legislativa de los proyectos de ley relacionados con Mercado de Capitales y Gobiernos Corporativos, entre otros.** Se continuó con el trámite legislativo de este proyecto durante el 2006 y se aprobó esta Ley en el Congreso a espera de promulgación y publicación en el 2007. A su vez, se dará apoyo técnico a ese ministerio en los proyectos legislativos sobre gobiernos corporativos, así como sobre reformas adicionales a la regulación del mercado de capitales (MKIII).
- **Modificación del sitio web institucional.** El sitio web institucional se ha convertido en una herramienta fundamental para el recibir información de los fiscalizados y entregar información al mercado, reduciendo los tiempos de publicación y difusión de la misma. Es por ello que durante el primer semestre del 2007 la SVS modificará el sitio web institucional, incorporando un nuevo diseño que facilite la consulta, incorpore más contenido y nuevas funcionalidades.
- **Educación al Inversionista:** Por intermedio de esta nueva división se apoyará el logro de uno de los objetivos de esta Superintendencia, fortalecer el desarrollo del mercado de Valores mediante la participación de un mayor número de inversionistas debidamente informados sobre su funcionamiento.



Temas prioritarios para el año 2007 en el ámbito específico de seguros

- **Actualización de las normas legales que rigen el Contrato de Seguros.** Se terminará con la redacción del anteproyecto de ley que actualiza las normas contenidas en el Código de Comercio relativas al Contrato de Seguros, el cual una vez que sea visado por las autoridades ministeriales competentes, pueda ser remitido al Congreso Nacional para dar inicio a su tramitación legislativa.
- **Fortalecer inserción internacional de la SVS:** Con miras hacia una mayor participación de Chile en iniciativas internacionales de los mercados de seguros.
- **Finalizar implementación del nuevo esquema de supervisión en base a riesgos en el área de seguros.**
- **Se iniciará el trabajo de adopción de normas IFRS (Estándares Internacionales de Reporte Financiero, por su sigla en inglés) para compañías de seguros.**
- **Impulsar producto renta vitalicia variable en moneda extranjera: depositar póliza e incorporación a SCOMP.**
- **Disponer la aplicación de las nuevas tablas de mortalidad para beneficiarios e inválidos del sistema previsional.**
- **Avanzar en la implementación del nuevo modelo de capital basado en riesgo (requiere cambio de ley), nuevo régimen de inversiones (requiere cambio de ley) y valoración de activos y pasivos de acuerdo a nuevos estándares internacionales.**
- **Emitir regulación derivada de MKII, entre ellas: Operaciones de crédito que otorguen compañías de seguros y regulación de otorgamiento de licencias a nuevos entrantes.**
- **Actualización de la información y cambios en la Página del Asegurado, de modo de contribuir a mejorar la información e interactividad con los usuarios de seguros.**



De izquierda a derecha
Jorge Villegas, Jefe Departamento Recursos Humanos
Nelson Torres, Jefe de Presupuesto,
Angel Carrasco, Jefe Centro de Documentación y Servicios Generales,
Carmen Undurraga, Secretario General
Hernan Santa María, Jefe División Administración y Recursos Humanos
Sonia Muñoz, Jefa División Informática



SUPERINTENDENCIA
Y VALORES Y SEGUROS

PROGRAMA 01: "Superintendencia de Valores y Seguros"

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2006 | | | | | | | | |
|-------------------------------|------|-------|------------------------------------|----------------------------|--------------------------|---|-------------------------------|-------|
| Subt. | Ítem | Asig. | Denominación | Presupuesto | | Ingresos y Gastos Devengados ³ (M\$) | Diferencia ⁴ (M\$) | Notas |
| | | | | Inicial ⁷ (M\$) | Final ⁸ (M\$) | | | |
| | | | - INGRESOS - | 6.979.481 | 9.811.875 | 9.813.773 | 1.898 | |
| 05 | | | Transferencias Corrientes | 0 | 3.218 | 0 | 3.218 | |
| 08 | | | Otros Ingresos Corrientes | 5.140 | 80.140 | 85.256 | 5.116 | |
| 09 | | | Aporte Fiscal | 6.973.341 | 7.396.596 | 7.396.596 | | |
| | 01 | | Libre | 6.973.341 | 7.396.596 | 7.396.596 | | |
| | | 001 | Remuneraciones | 5.174.847 | 4.993.863 | 4.993.863 | | 1 |
| | | 002 | Resto - Servicio | 1.798.494 | 2.402.733 | 2.402.733 | | 2 |
| 15 | | | Saldo Inicial de Caja | 1.000 | 2.331.921 | 2.331.921 | | 3 |
| | | | - GASTOS - | 6.979.481 | 9.811.875 | 9.813.773 | 1.898 | |
| 21 | | | Gastos en Personal | 5.174.847 | 4.993.863 | 4.937.711 | 56.152 | 4 |
| 22 | | | Bienes y Servicios de Consumo | 1.160.880 | 1.967.328 | 1.519.483 | 447.845 | 5 |
| 23 | | | Prestaciones de Seguridad Social | 0 | 7.889 | 7.889 | 0 | |
| 24 | | | Transferencias Corrientes | 11.477 | 11.521 | 11.520 | 1 | |
| | 07 | | A Organismos Internacionales | 11.477 | 11.521 | 11.520 | 1 | |
| 29 | | | Adquisición Activos No Financieros | 631.277 | 939.807 | 760.326 | 179.481 | |
| | 02 | | Edificios | 414.987 | 414.987 | 408.812 | 6.175 | |
| | 04 | | Mobiliario y Otros | 133.890 | 212.420 | 185.150 | 27.270 | |
| | 06 | | Equipos Informáticos | 46.350 | 46.350 | 264 | 46.086 | |
| | 07 | | Programas Informáticos | 36.050 | 266.050 | 166.100 | 99.950 | |
| 34 | | | Servicio de la Deuda | 0 | 1.890.467 | 1.889.675 | 792 | |
| | 07 | | Deuda Flotante | 0 | 1.890.467 | 1.889.675 | 792 | |
| 35 | | | Saldo Final de Caja | 1.000 | 1.000 | 687.169 | -686.169 | 6 |

Notas:

1. Aporte Fiscal para Remuneraciones:

La diferencia entre el presupuesto inicial y final se enmarcan dentro de las modificaciones establecidas en los siguientes decretos:

D. H. N° 570, de 2006, aumenta aporte fiscal en M\$ 207.961 correspondiente a diferencia de reajuste y aumento en porcentajes de la asignación Ley N° 18.091.

D. H. N° 1.537, de 2006, disminuye aporte fiscal en M\$ 421.757, monto que incrementa el gasto en Bienes y Servicios de Consumo.

D. H. N° 1.592, de 2006, aumenta aporte fiscal en M\$ 32.812, suma que cubre reajuste de remuneraciones a contar del diciembre de 2006 y pago de aguinaldos.

En conclusión la rebaja en este ítem representa un 3,5% sobre el presupuesto original.

⁷ Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

⁸ Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2006.

³ Ingresos y Gastos Devengados: incluye los gastos no pagados el 2006.

⁴ Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

2. Aporte Fiscal para Resto:

A través de los Decretos de Hacienda N° 624 y 1.317, ambos de 2006, el aporte fiscal para el resto fue incrementado en M\$ 48.901 y M\$ 43.338, respectivamente, el primero cubre los honorarios de los estudios jurídicos “Servicios e Inversiones Bretón S. A. y “Pfeffer y Abogados Limitada”, por el caso “Chispas”, el segundo corresponde al pago de honorarios de este último estudio jurídico y que corresponde al juicio Elesur S. A. con Superintendencia, ello enmarcado dentro del caso “Chispas”.

El ítem de “Bienes y Servicios de Consumo” fue incrementado en la suma de M\$ 512.000 que se divide en M\$ 421.757 por efectos de la rebaja del aporte fiscal para remuneraciones y M\$ 90.243 por mayor aporte fiscal proveniente del programa 02 “Apoyo a Cuerpos de Bomberos”, de acuerdo a los Decreto de Hacienda N° 1.537, de 2006.

En resumen el aporte fiscal para resto fue incrementado en un 69,46%.

3. Saldo Inicial de Caja:

El monto equivalente al 81,48% reflejado en el Saldo Inicial de Caja se debe a los compromisos que se devengaron en el 2005 y que paulatinamente fueron cancelándose en el 2006 en la medida que los compromisos se fueran cumpliendo,

El resto, es decir, el 18,52% corresponde efectivamente al saldo final neto de caja, porcentaje que fue a incrementar el presupuesto de 2006, en diferentes ítems.

4. Gastos en Personal:

La diferencia está explicada en el punto N° 1, no obstante que, durante el transcurso del año 2006 la contratación de personal no alcanzó su nivel máximo, debido a los trabajos de readecuación de las estaciones de trabajo para los nuevos funcionarios autorizados.

5. Bienes y Servicios de Consumo:

El fuerte incremento de un 69,46% en este ítem se basa fundamentalmente en dos aspectos:

Mediante la asignación de la Ley de Presupuestos del año 2006 se aprobó proveer, mediante concurso público cargos nuevos para este Servicio, los que debían ser ocupados e incorporados a sus funciones en el más breve plazo, siendo necesario para ello, el efectuar modificaciones a las dependencias actuales, compatibles con la infraestructura y línea de diseño ya existente, dentro de los proyectos se mencionan el de arquitectura, de iluminación y corrientes débiles, electricidad, puertas automáticas en el primer piso, eliminador de señales, control centralizado de aire acondicionado y luminarias, de seguridad, entre otros.



Fue necesario para la SVS la incorporación en el presupuesto de 2006 de una línea de financiamiento especial destinada a la contratación de estudios para definir mejoramientos en la actividad fiscalizadora y de desarrollo regulatorio de la SVS, para así contar con un feedback del mercado con relación a:

- a) La necesidad de nuevos desarrollos regulatorios,
- b) La necesidad de evaluar impactos de cambios en las variables relevantes, en aspectos que comprometen la eficiencia y efectividad de la regulación de los mercados de valores y seguros; y
- c) La percepción que los agentes del mercado y el público en general tiene de los mercados de valores y de seguros, su regulación y de los agentes participantes.

Los puntos señalados justifican plenamente el aumento que ha tenido este ítem, señalando además, que el saldo de M\$ 447.845; será destinado a cubrir una segunda parte del proyecto de arquitectura, nuevas contrataciones de estudios e investigaciones y otros en el 2007.

6. Saldo Final de Caja:

La suma de M\$ 687.169 corresponde a la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados, pasando este monto a cubrir necesidades en Bienes y Servicios de Consumo, específicamente en Servicios Técnicos y Profesionales y otros, además de Adquisición de Activos no Financieros en el 2007.

PRESUPUESTO AÑO 2006

PROGRAMA 02: "Apoyo a Cuerpos de Bomberos"

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2006 | | | | | | | | |
|-------------------------------|------|-------|--|----------------------------|--------------------------|---|-------------------------------|-------|
| Subt. | Ítem | Asig. | Denominación | Presupuesto | | Ingresos y Gastos Devengados ⁷ (M\$) | Diferencia ⁸ (M\$) | Notas |
| | | | | Inicial ⁹ (M\$) | Final ⁶ (M\$) | | | |
| | | | - INGRESOS - | 11.855.552 | 11.765.309 | 11.765.309 | | |
| 09 | | | APORTE FISCAL | 11.855.552 | 11.765.309 | 11.765.309 | | |
| | 01 | | Libre | 11.855.552 | 11.765.309 | 11.765.309 | | |
| | | 001 | Resto - Bomberos | 11.855.552 | 11.765.309 | 11.765.309 | | 1 |
| 15 | | | SALDO INICIAL DE CAJA | 0 | 0 | 0 | | |
| | | | - GASTOS - | 11.855.552 | 11.765.309 | 11.765.309 | | |
| 24 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.447.887 | 5.258.989 | 4.856.698 | 402.291 | |
| | 01 | | Al Sector Privado | 5.447.887 | 5.258.989 | 4.856.698 | 402.291 | |
| | | 001 | Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos. | 3.168.500 | 3.488.901 | 3.488.901 | | 2 |
| | | 002 | Ayudas Extraordinarias, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos. | 1.629.387 | 1.120.088 | 717.797 | 402.291 | 3 |
| | | 003 | Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes. | 650.000 | 650.000 | 650.000 | | |
| 33 | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 6.407.665 | 6.506.320 | 6.506.320 | | |
| | 01 | | Al Sector Privado | 6.407.665 | 6.506.320 | 6.506.320 | | |
| | | 001 | Inversiones de Cuerpos de Bomberos. | 1.426.330 | 1.615.228 | 1.615.228 | | 4 |
| | | 002 | Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera (dólares) para Cuerpos de Bomberos. | 3.281.580 | 3.191.337 | 3.191.337 | | 5 |
| | | 003 | Adquisición y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos. | 1.699.755 | 1.699.755 | 1.699.755 | | |
| 35 | | | SALDO FINAL DE CAJA | 0 | 0 | 402.291 | | |

NOTAS:

1. La rebaja del 7,61% experimentada en el Aporte Fiscal, obedece al menor valor del dólar en la adquisición de esta moneda para los Cuerpos de Bomberos. La diferencia señalada pasó a incrementar el Aporte Fiscal de la SVS.
2. A petición de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile se incrementó este ítem en un 10,11%, ello avalado por el Decreto de Hacienda N° 881, del 26 de julio de 2006.
3. De igual forma en el decreto señalado, este ítem fue rebajado en un 31,25% para cubrir necesidades de los dos que fueron incrementados (2 y 4).
La diferencia presupuestaria de M\$ 402.291, pasará a incrementar el presupuesto del año 2007 en el mismo ítem.
4. Aplica Nota N° 2 con un aumento del 13,24%.

⁹ Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

⁶ Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2006.

⁷ Ingresos y Gastos Devengados: incluye los gastos no pagados el 2006.

⁸ Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados

5. La rebaja indicada en la Nota N° 1, fue aplicada al ítem Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera (dólares) para Cuerpos de Bomberos.

Conclusión:

El nivel de gestión y ejecución presupuestaria ha respondido con flexibilidad, a las exigencias impuestas por los planes y programas que ha desarrollado la institución, tanto en el ámbito de sus áreas técnicas como en lo relativo al apoyo a la gestión interna.

Los resultados se expresan claramente en las cifras y en sus notas explicativas. Sin embargo, es necesario destacar algunos aspectos del proceso presupuestario 2006:

- Aumento sustancial del período de la recuperación de subsidios de incapacidad laboral, respecto del año 2005.
- Fuerte incremento en Bienes y Servicios de Consumo para cubrir necesidades de infraestructura, contratación de estudios e investigaciones y otros.
- Aumento del aporte fiscal para cubrir honorarios estudios de abogados por el caso “Chispas”.
- Financiamiento para la adquisición de software.
- A partir del año 2006 la Superintendencia cuenta con dos programas presupuestarios, el 01 “Superintendencia de Valores y Seguros” y el 02 “Apoyo a Cuerpos de Bomberos”, con ello se separa lo que es el presupuesto netamente institucional y el presupuesto que corresponde a los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Bomberos, permitiendo con ello una mejor lectura de las cifras de cada programa.